



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

**“FACTORES GENERADORES DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR HACIA LA MUJER Y SU
PROTECCIÓN JURÍDICA”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ARECELI HERNÁNDEZ GARCÍA

ASESOR: LIC. EDITH ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MÉXICO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Gracias por haberme dado la inteligencia y la fortaleza en los momentos más difíciles de mi vida así como él dejarme llegar a estos momentos más importantes.

A MIS PADRES:

Con admiración y respeto por su gran esfuerzo que hicieron para que lograra culminar estos estudios; la cual es la herencia más valiosa que me pudieron dar.

A BETTY:

Por ser mi hermana y por apoyarme en todo momento.

A HÉCTOR ANTONIO:

Por ser mi sobrino y por darme alegría amor y ternura a mi vida.

A LA LIC. EDITH ALICIA GONZÁLEZ:

Por haber compartido sus conocimientos y tiempo para la elaboración del presente trabajo.

A LA LIC. ALMA LIDYA LAZCANO:

Por su enorme confianza y calidad humana como profesional y amiga, la cual fue la principal directriz en la elaboración del presente trabajo.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:

Por haberme permitido ingresar a esta institución en donde pude obtener los conocimientos principales para forjarme en el campo profesional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INDICE

FACTORES GENERADORES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR HACÍA LA MUJER Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

NOTICIA HISTÓRICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	1
1.1 GRECIA.....	1
1.2 ROMA.....	4
1.3 FRANCIA.....	6
1.3.1 REVOLUCIÓN FRANCESA.....	7
1.3.2 CÓDIGO DE NAPOLEÓN.....	8
1.4 CHINA.....	10
1.5 CRISTIANISMO.....	11
1.6 MÉXICO.....	14

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO SEGUNDO		
VIOLENCIA	FAMILIAR.	CONCEPTOS
GENERALES		23
2.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR.....		23
2.1.1 GÉNERO.....		30
2.1.2 EQUIDAD.....		33
2.2 CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.....		34
2.2.1 FÍSICA.....		35
2.2.2 SEXUAL.....		37
2.2.3 PSICOLÓGICA.....		41
2.3 CÍRCULO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.....		46
2.4 CONCEPTO DE AGRESIÓN.....		52
2.5 CONCEPTO DE MUJER MALTRATADA.....		54
2.6 CONCEPTO DE FAMILIA.....		60

CAPÍTULO TERCERO		
FACTORES	GENERADORES	DE LA VIOLENCIA
FAMILIAR		63
3.1 FACTOR CULTURAL.....		64
3.2 FACTOR ECONÓMICO.....		72
3.3 FACTOR SOCIAL.....		76
3.4 FACTOR RELIGIOSO.....		80

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPÍTULO CUARTO

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE SUFRE VIOLENCIA FAMILIAR.....83

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....83

4.2 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.....86

4.3 CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.....94

4.4 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.....101

4.5 CONVENCIONES Y DECLARACIONES INTERNACIONALES..113

CONCLUSIONES.....127

BIBLIOGRAFÍA.....130

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un problema que debilita los valores de la convivencia, propicia desunión, falta de respeto en la pareja y los hijos, además repercute en otros ámbitos de la sociedad como lo es la escuela y el trabajo lo cual constituye un obstáculo para el desarrollo de cualquier país pues impide el disfrute pleno de todos los derechos humanos.

La violencia es consecuencia de una cultura y tradición histórica. La violencia doméstica no es un fenómeno nuevo aunque recientemente ha sido sacado a la luz pública por su elevada incidencia, gracias al esfuerzo de las organizaciones no gubernamentales se ha podido defender los derechos de las mujeres que viven este tipo de violencia, problema que es explicado por las relaciones de poder y de dominio que el varón ha ejercido desde tiempo atrás sobre la mujer y los hijos, amparado bajo el derecho consuetudinario y eclesiástico.

Actualmente la violencia se ha explicado como fenómeno social el cual se reproduce y acrecienta sobre todo cuando la sociedad carece de una educación integral, o cuando se hace de la impunidad y de la corrupción un hábito, cuando no existe la voluntad que brinde oportunidades a la población dirigidas a tener una vida digna tanto en lo político, en lo social y en lo económico.

La violencia contra la mujer está basada en el género, la sexualidad y la identidad personal, por ejemplo en el medio rural se tiene un índice elevado de maltrato femenino aunque permanece oculta generalmente por cuestiones culturales y es protegida por una serie de usos y costumbres, en la compleja red de poderes que se entrelazan reforzando las estructuras tradicionales de sometimiento a la dominación masculina.

La violencia familiar no es un asunto privado ni de dos personas, es un asunto social que afecta no solamente a la víctima ni al

victimario sino también a terceros, por lo que no debe ser asumido sólo como un problema de índole social, sino también de índole educativo, legal y de derecho y debe ser atendido no sólo por el Estado a través de sus distintos órganos de gobierno sino por los diversos sectores sociales.

Se han dado grandes avances notables en el terreno del derecho internacional que han servido de base para las legislaciones internas; mujeres de muy diversas latitudes han protagonizado grandes luchas por el reconocimiento de sus derechos tales como educación, el sufragio, el desempeño de cargos públicos, la autonomía de sus propios asuntos y más recientemente vivir una vida libre de violencia.

Hasta la fecha la sociedad piensa que una mujer dentro del hogar es la más tolerante, la que cuida y protege a sus hijos, la que se desvela y se quita el bocado de la boca para darle a su familia, la que trabaja de lo que sea por darle a sus hijos lo más que se pueda, la que pasa su vida con, para y por los hijos y su pareja. En ese renglón encontramos la más grande paradoja en la vida de los seres humanos: *LAS MUJERES*.

Es mucho lo que se tiene que decir sobre el tema de la mujer, pero se puede afirmar que ésta ha sido vista y tratada como un simple objeto durante muchos años, se les asigna tareas, se les prohíbe muchas otras, se les usa y siempre de una forma que vulnera a su propia voluntad como ser humano.

El presente trabajo está integrado por cuatro capítulos los cuales se encuentran desarrollados en temas que engloban el contenido del mismo por lo que el PRIMER CAPÍTULO se refiere a la historia de la Violencia Familiar en las culturas como Grecia, Roma, Francia, China, así como en el Cristianismo y México.

En el SEGUNDO CAPÍTULO se hace referencia a los conceptos de Violencia Familiar y su Clasificación, así como del Ciclo de la misma, el Concepto de Mujer Maltratada, el Concepto de Familia y el Concepto de Agresión.

En el TERCER CAPÍTULO se analizan los Factores Culturales, Sociales, Económicos y Religiosos que generan conductas de Violencia Familiar hacia la Mujer.

En el CUARTO y último CAPÍTULO se hace un análisis de los artículos que brindan protección jurídica a la mujer que sufre violencia en los distintos ordenamientos legales tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal y la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar estos últimos para el Distrito Federal así como también se hacen referencia a las Convenciones y Declaraciones Internacionales que se han firmado en pro de la Mujer.

Es por ello que se hace necesario brindar protección para erradicar la violencia hacia la mujer en todos los ámbitos sociales para el progreso y bienestar del País, sobre todo por los efectos que ésta provoca y que en muchas ocasiones los daños son irreversibles para las víctimas de los malos tratos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO PRIMERO

NOTICIA HISTÓRICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar es una de las formas de violencia más antiguas en las diversas culturas tales como Grecia, Roma, Francia y China, así como en el Cristianismo, en estas culturas la mujer ha sido considerada y tratada como un ser inferior e incapaz de realizar cualquier actividad, por lo que la subordinación de la mujer surge de las relaciones de género que pone a los hombres en un plano superior al de las mujeres siendo ésta la primera víctima de la servidumbre del hombre. La mujer ha sido esclava antes de que existieran los esclavos, lo anterior también se ha observado a través del tiempo en nuestro país.

1.1. GRECIA

La familia griega se basa en la superioridad de lo masculino por lo tanto la mujer era severamente dominada por el hombre.

El padre ejercía un poder supremo sobre la familia; el hombre podía tomar cuantas concubinas deseara, la mujer debía permanecer dentro del hogar porque se consideraba que las calles sólo eran para las mujeres bajas, por lo tanto la posición de la mujer era la de una esclava en tanto que el matrimonio tenía lugar por compra, es decir,

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

2

pagando el novio al papá de la novia el precio correspondiente en bueyes o en otras mercancías pero dicha compra era recíproca el padre entregaba a su hija una importante dote.

"El matrimonio era para el hombre una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios padres".¹

Según Nicéforo en la antigüedad fueron pocos los que alzaron la voz a favor de la mujer ya que fueron innumerables los aforismos, las novelas y las fábulas que ponían en evidencia a la mujer.

El marido podía tener a una esposa pero tenía el derecho a tener varias concubinas ya que estas, dice Demóstenes eran para la diaria salud de sus cuerpos y sus esposas eran para que les dieran una legítima descendencia así como para que custodiaran sus hogares, para los hombres era demasiado sencillo llevar a cabo el divorcio y se les daba el derecho de repudiar a la mujer en cualquier momento. Las mujeres que lograban obtener su separación tenían que regresar al hogar de su padre o al de sus hermanos los cuales se convertían en sus guardianes, pues las mujeres no podían vivir solas.

Los médicos de la antigüedad se apoyaron en un punto sobre las cualidades femeninas atribuyéndole a la mujer un temperamento frío y húmedo por tal motivo se creyó que ella tenía un cuerpo flojo, blando y con una textura rara.

En ciertos momentos hubo una gran necesidad de proteger a la mujer pero esto tuvo grandes consecuencias, se desató una ola de violencia en contra del sexo femenino, ya que se exterminaban a las niñas recién nacidas, se raptaban a las mujeres adultas ya que poseer a una mujer se convirtió en una obsesión por lo que era más barato robarla que comprarla.

¹ J. Grosman, Cecilia, "*Violencia en la Familia*," Buenos Aires, Editorial universidad, 1992. Pág. 83.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

3

La situación de la mujer en la antigua Grecia era de mucha opresión, lo cual llevaba a un gran retroceso moral y físico. Así en la vida doméstica la mujer ocupaba un lugar superior al de sus criados, pero no así al de sus hijos que para ella eran sus amos a los cuales tenía que obedecer.

En aquella cultura el estatus de la mujer se ve reflejado en el siguiente pasaje de Ifigenia en Táuride, donde Ifigenia se lamentaba así:

"La mujer es el más desgraciado de todos los seres humanos. Si la fortuna acompaña al hombre, vence y conquista la gloria en el campo de batalla; si los dioses le abandonaren, cae el primero entre los suyos y muere con honra; pero la felicidad de la mujer es menguada; esta sometida al capricho de los otros con frecuencia a la de los extraños, y si la desgracia persigue a los suyos el vencedor le arrastra lejos de las ruinas humeantes a través de la sangre de sus amados muertos".²

Mientras que en la ciudad de Atenas, Sólon ordenaba que aquella mujer que tuviera un amante perdería su libertad o su vida por el crimen que había cometido, en tanto que el hombre podía venderla como esclava por adúltera.

La mujer griega a la que llamaban honrada no tenía derecho alguno a asistir a ningún sitio público además para salir debería ir cubierta y vestida con gran sencillez.

² Bebel, August, *"La Mujer: en el Pasado, en el Presente, en el Porvenir"*, México, Editorial Fontamara S.A., 1989, Pág. 33.

1.2. ROMA

En Roma, la familia se organizó bajo el régimen del *PATERFAMILIAS* (hombre), el cual ejercía su potestad absoluta sobre su mujer, hijos, nueras, todo esto era fundado en el culto a los muertos.

Se conservaba la tutela de la hija aunque esta estuviera casada, o la traspasaba a la de un tutor el cual era designado por él. En el Derecho Romano el hombre era propietario de la mujer, la cual carecía de voluntad propia ante la ley por lo tanto no gozaba de ningún derecho.

Un ejemplo de lo anterior se aprecia en la condición de la mujer en esta cultura, Tertuliano decía al respecto:

"Mujer debiera ir vestida de luto y andrajos, presentándose como una penitente anegada en lagrima, redimiendo así la falta, de haber perdido al género humano.

Tú eres la puerta del infierno, tú fuiste la que rompió los sellos del árbol, tú la primera que violó la ley divina, tú la que corrompió aquel a quien el diablo no se atrevía a atacar de frente tú fuiste la causa de que Cristo muriera...

Ni el mismo diablo tiene tanta malicia como la mujer".³

La mujer no tenía personalidad jurídica, vivía en una absoluta, sujeción a su padre, y al casarse quedaba sujeta al esposo. Después del siglo III antes de Cristo la sujeción pasan a ser formal, gozaba de cierta libertad, pero no al extremo de poder divorciarse.

³ Lima Malvido, María. de la Luz, "*Criminalidad Femenina: Teoría y Reacción Social*", México, Editorial Porrúa, 1998, Pág. 9.

En la historia del Derecho Romano a la mujer se le negaba la igualdad con el hombre en función del sexo, aunque tuviera un poco de más libertad.

A fines de la República nace el matrimonio, en el cual la mujer no se integra jurídicamente a la familia del marido sino que pertenece a la suya, mientras que los hijos ingresan a la del padre. No hay entre la madre y los hijos derechos y deberes y también en este caso el papel de la madre es nulo.

"Existía un contrato civil para el matrimonio romano, basado en el consentimiento. A pesar de estar la mujer casada, el padre tenía la autoridad sobre ella, hasta que la hija diera a luz a tres hijos era independiente del padre".⁴

Cualquier abuso por parte del esposo hacía la esposa se castigaba bajo el cargo de daños. Las mujeres casadas, solteras y viudas eran libres como los hombres en cuanto a la propiedad. La hija era heredera bajo los mismos derechos y privilegios que el varón en la sucesión.

"La mujer casada ingresaba en la familia del marido donde se encontraba en condición de *LOCO FÍLIALE* (en lugar de la hija), es decir era reputada como hija del marido y considerada como hermana de los hijos. El matrimonio sólo podía ser disuelto por voluntad del marido a quien las costumbres obligaban a repudiar a la mujer infiel o infecunda".⁵

En la ley Julia, Tiberio decretó que ninguna mujer cuyo abuelo, padre o marido que hubiese sido caballero romano tenía el derecho de prostituirse. Aquellas mujeres casadas que se inscribieran en los registros de la prostitución eran expulsadas de Italia como culpables

⁴ *Ibidem*, Pág. 9.

⁵ P. Grosman, Cecilia, Op. Cit., Pág. 84.

de adulterio. Sobra añadir que no había castigo alguno para el hombre.

El adulterio únicamente se consideraba como causa de divorcio si lo cometía la mujer, el derecho castigaba a la adúltera con la pena de muerte; mientras que para el hombre el divorcio era una sencilla solución sin que publicara el motivo por el cuál se divorciaba de aquella mujer.

San Ambrosio mantuvo la idea de que si la mujer condujo al hombre a cometer pecado era justo que recibiera al hombre haciendo una comparación de lo que la esclava es al soberano.

Durante un sínodo en Macón en el año 585 varios obispos deliberaron durante meses para determinar de una vez por todas si la mujer podía ser considerada como "*SER HUMANO*". La votación fue casi unánime y se decidió que a partir de ese día se le podía conceder a las mujeres ese estatus.

1.3. FRANCIA

La mujer para esta época debía servir al varón, a los hijos y a los parientes. En el año 1270 en Francia, la mujer soltera ya podía asistir a la corte, excepto si había sido seducida o golpeada; las mujeres cuya actividad era el comercio podían demandar y defenderse sólo si se tratará de problemas relacionados con sus negocios.

En Francia la mujer fue vista y considerada como tímida por naturaleza, suave, lenta y tranquila.

1.3.1. REVOLUCIÓN FRANCESA.

La Revolución Francesa incito a la libertad, a la vida pública al ejercicio de la autoridad marital y hogareña. La mujer permanecía fuera de la política. Se otorgaba la mayoría de edad a los veintiún años y sólo hasta entonces podía asistir a las reuniones civiles.

La mujer debía ser sencilla en el vestir, diligente, hogareña, no buscar de ninguna forma aceptación alguna y dar coraje y aliento a los hijos. Los derechos exclusivos para el hombre y para los ancianos fueron abolidos en tanto que las mujeres adquirieron al respecto, una igualdad de derechos.

Fue este principio el que llevo a las mujeres a demandar trabajos no con el propósito de desplazar al hombre sino sólo para ganar respeto hacia su persona y poder sobrevivir.

Al establecerse la autoridad marital absoluta se consideraba que la mujer era incapaz para el manejo de sus bienes, por lo tanto el manejo lo ejercía el hombre.

La disciplina estaba a cargo del padre, y se requería el consentimiento para el matrimonio de sus hijos. Existian causas legales para que se llevara a cabo un divorcio por mutuo consentimiento como son la incompatibilidad de caracteres, demencia y deserción.

Se veía un cambio paulatino en la condición de la mujer pero aún escritores como Alejandro Dumas hijo, Novelista Francés y uno de los representantes de esa época escribían que la mujer era más débil que el hombre porque fue lo último que hizo Dios, de este modo se observa que todavía existían desigualdades entre el hombre y la mujer.

1.3.2. CÓDIGO DE NAPOLEÓN

Para esta época el estado social de la mujer no cambia totalmente, sigue siendo discriminada por el hombre.

Por otra parte Napoleón Bonaparte introdujo sus ideas a la sociedad de su época a través del Código Civil Francés de 1804 al que dio su nombre y el cual fue producto de una revolución.

Esas ideas fueron perjudiciales para la mujer, ya que se le consideraba como una cosa, pensamiento que se plasmó en el artículo 213 del Código en mención, mismo que establecía: "El marido debe protección a su mujer y la mujer debe obediencia a su marido". De esta manera exalta así la autoridad del marido en el matrimonio.

En el Código Napoleónico, la condición dispensada a la mujer, se puede observar en el concepto que personalmente tenía él celebre Napoleón, a quien se le han atribuido las siguientes palabras: "La naturaleza destina a las mujeres a ser esclavas nuestras... son propiedad de quien las cultiva. Las mujeres no son más que máquinas de parir hijos".⁶

Napoleón en dicho Código expuso una teoría que era totalmente individualista, ya que situaba a la mujer como un ser inferior. Él pensaba que el matrimonio era la posesión legal que tenía el hombre de una mujer, puesto que el hombre podía disponer del cuerpo de la mujer.

En la familia francesa el esposo representaba la base primordial del matrimonio, en cambio la mujer, los hijos y los enfermos mentales se encontraban sometidos a la autoridad del esposo por lo que no podían

⁶ Apodaca Rangel, María. de Lourdes, "Violencia Intrafamiliar", México, UNAM. 1995, Pág. 231.

realizar ningún acto de comercio ni mucho menos recibir alguna remuneración.

La anunciación de la igualdad de leyes, no se aplicaba a la mujer si no solamente al hombre por ser el más apto.

El Código Napoleónico definía a la mujer como esclava doméstica y al igual que a los niños, las calificaba como personas de no muy sano juicio, motivo por el cual el marido era el administrador legal de sus bienes. La obediencia al esposo no tenía tan sólo el carácter de forma social, era una obligación jurídica de la señora casada.

El hombre era el protector de su mujer, ella le debía obediencia, la familia era la institución base de la sociedad por lo tanto debía ser protegida de las pasiones. En cuanto al hombre se refiere, no se le permitía contraer matrimonio si él contaba con menos edad la cual era de veinticinco años, salvo que obtuviera el consentimiento de su padre.

La mujer casada estaba subordinada al esposo pues lo tenía que obedecer y no podía realizar ninguna acción sin el consentimiento escrito de su esposo, no podía vender comprar ni recibir nada a título gratuito, sus relaciones de propiedad estaba totalmente subordinadas a las decisiones masculinas.

El divorcio para esta época era una institución que se establecía para ambos cónyuges, sólo por el hecho de cometer una falta sumamente grave. También eran castigados los excesos de malos tratos que llegaran a ser crueles, como lo son los insultos serios.

1.4. CHINA

Al igual que en las anteriores culturas en esta ciudad la familia poseía un carácter patriarcal, se admitía la poligamia, una sola mujer conservaba la calidad de esposa, las demás eran sometidas y por consiguiente tenían prohibido participar en la administración doméstica.

La mujer se debía al marido en todos los aspectos, según las leyes de los antiguos chinos: si la esposa no satisfacía al marido quedaba éste autorizado a tener concubinas. Los padres del novio examinaban a la novia para poder saber si tenía algún defecto para así poder comprarla a sus padres pagándole la dote a la cual se le añadían regalos de cuantioso valor.

La mujer en general estaba subordinada al hombre y estaba acostumbrada a vivir en un considerable encierro. Las mujeres a las que llamaban decentes los chinos, no podían ser vistas en las ceremonias públicas.

El matrimonio era una unión que se llevaba a cabo entre familias y no entre individuos, la mujer entraba en la familia del marido como un humilde miembro. El sistema familiar que regía en este país era autoritario y se esperaba que la mujer le fuera siempre fiel al marido.

Eran motivos de divorcio, la desobediencia habitual, la esterilidad, el adulterio, los celos, esto es, que la mujer no quiera tolerar a otra, las enfermedades repulsivas y contagiosas, locura y robo.

El hombre era considerado como la base o el centro de la vida de la mujer, por lo que le debe a él una desmedida obediencia, silencio, virtud, por lo que no se le admitían los celos hacia el varón.

La mujer aprendió a ser sometida desde que nació. Las cunas de las recién nacidas se colocaban en el suelo en señal de inferioridad. La mujer casada en la clase privilegiada debía obediencia a su señor. Nunca se dirigía a él por su nombre.

Excepto en la viudez, la mujer no obtenía el derecho a la propiedad sólo los ancianos contaban con ciertos privilegios debido a su avanzada edad. Las hijas no podían heredar.

El adulterio perpetrado por el esposo es en realidad un "pecadillo", pero el realizado por la esposa tenía que castigarse con la muerte.

Prácticamente no hay ningún derecho para poder separarse o conceder el divorcio a la mujer que siempre es reprimida y sometida.

1.5. CRISTIANISMO

La iglesia ocupaba en esta sociedad un lugar sumamente importante, las ideas del cristianismo prevalecían en esta fase. Aquellas predicaciones de Jesucristo introdujeron un cambio en el concepto de la autoridad del hombre en la familia.

Ahora el poder del padre no estaba basado en su beneficio propio, sino en favor del hijo, de la esposa y madre; a la mujer no se le consideraba una esclava sino una compañera. Esta forma de pensar realizó cambios en las convicciones sociales, otorgando derechos a la mujer, principalmente a las que pertenecían a una clase superior. Fue hasta el siglo XIII cuando el cristianismo eleva el matrimonio a la dignidad de sacramento, proclamando los principios de la igualdad, la dignidad de los esposos, combatiendo la indisolubilidad del vínculo matrimonial.

La gran influencia que realizó la mujer representó un importantísimo papel en los inicios del Cristianismo. La mujer llevo a cabo las enormes conversiones históricas tanto en el pueblo romano como en las demás culturas.

Pero el Cristianismo tuvo errores, conservando en las doctrinas el mismo desprecio hacia la mujer que dominaba en las antiguas religiones del oriente; la dejó reducida a la condición de sierva del hombre, y hasta hoy la obliga a prometer solemnemente una ciega obediencia ante el altar. Un ejemplo de estos errores es lo referente a los diez mandamientos del antiguo testamento en los cuales sólo se hace referencia al hombre y tan sólo en el noveno mandamiento se habla de la mujer, confundiéndola con los criados y los animales domésticos. Es decir, la mujer era considerada como un mueble adquirido por su dueño ya sea por dinero o a cambio de algún servicio prestado.

En esta etapa, el matrimonio era visto como un estado inferior, pero era una contradicción ya que se decía que es bueno casarse, pero es mejor no casarse. Lo mejor era resistirse a los deseos de la carne, por que esta conspira contra el espíritu.

El odio que existía contra la carne no era más que el odio a la mujer, basado en la idea de que es corruptora del hombre todo esto basado en los pasajes del Paraíso Terrenal. Tanto los apóstoles como los sacerdotes habían predicado que la mujer, según el cristianismo es "impura" partiendo de la idea de que ella condujo al pecado. Y ellos consideraban al matrimonio como un mal necesario el cual debía existir para el bienestar de los hombres.

Un texto que era considerado de suma importancia para la historia del hombre-mujer, es la epístola de los llamados Efesios de San Pablo, el apóstol desarrolla la teoría de la igualdad basado en las ideas de Jesucristo pero haciéndoles muchas modificaciones. Se llegó a decir que el hombre al igual que la mujer posea los mismos derechos y obligaciones, pero esta igualdad sólo se realizó entre gentes no en

Jerarquías ya que el hombre fue el primer ser creado por Dios y del que se creó la mujer. Si bien es cierto, que llegó a reconocer que el amor y el respeto son importantes para todo ser humano incluyendo a la mujer, es todavía más importante la autoridad masculina.

En un párrafo escrito por el apóstol San Pablo se hace una comparación pues argumenta que si Jesús es dueño y señor del templo, por consiguiente el hombre es dueño de la mujer pudiendo hacer con ella lo que mejor le parezca.

Después el mismo apóstol se opone a la educación y a los establecimientos donde se impartiera instrucción a la mujer, en el cual se ordena que no debe permitírsele que la mujer adquiera educación o instrucción porque sólo debe obedecer, servir y callar ya que es toda educación que debe adquirir una mujer.

Desde el origen del Cristianismo la familia era considerada como algo divino ya que se establece una igualdad de deberes entre el padre de familia y sus súbditos. La mujer debe al marido amor y sacrificio y a los hijos educación.

Durante la edad media los que predicaban la palabra de Dios destacaron la subordinación que existía sobre la mujer ya que al desobedecer al marido en lo referente al gobierno de la familia y de la casa, cometía pecado, pues no debe hacerse nada contra la voluntad del marido, al que esta sometida por el derecho divino y humano.

De este modo se desprende que la mujer que despreciara a su marido y no le obedeciere, se estaba revelando contra la voluntad de Dios. En el Cristianismo se llegó a pensar que el hombre era más noble y excelente que la mujer dado que es imagen de Dios y la mujer sólo es imagen del hombre. Como se puede observar en esta etapa se compara el hombre con lo divino es decir considerado como un ser sagrado y a la mujer como un ser maligno.

1.6. MÉXICO

En tanto que en Europa existen algunos brotes de inquietud, en México se vive una etapa tradicionalista en la que la mujer es tutelada por el jefe de familia; permanecía en el hogar, era halagada y protegida por el varón.

Las coplas populares mexicanas se inspiraban en esta condición:

"Por ti no tengo camisa
 por ti no tengo capote
 por ti no he cantado misa
 por ti no soy sacerdote
 por ti me olvide de Dios
 por ti la gloria perdió
 Por ti me voy a quedar
 Sin Dios, sin Gloria y sin ti..."⁷

Pero para poder analizar cual era la posición de la mujer en el México antiguo es menester estudiar a la sociedad Azteca y algunos pasajes Mágico-Religioso del comportamiento del pueblo Mexica.

A toda figura masculina estaba otra femenina una dualidad que siempre estará presente, las características del hombre y la mujer en la división del trabajo sexual.

La sociedad Mexica se encontraba dividida en dos grandes grupos sociales, los llamados *PIPILTIN* el cual era el grupo dominante que constituía la nobleza y por el otro el grupo más grande, explotado y dominado por las tribus dominantes los llamados *MACEHUALTIN*.

⁷ Lima Malvido, María de la Luz. *Op. Cit.*, Pág. 20.

Las mujeres Pilli cuyo grupo era el dominante contaban con algunos privilegios, al igual que los varones, sin embargo aunque perteneciera a la clase noble esta mujer se encontraba excluida de los cargos públicos y sólo actuaba como transmisor del poder, vivía dedicada a la elaboración de tejidos así como al cuidado de los hijos y a la reproducción de los mismos.

La mujer Pilli recibía una educación rigurosa, se le entrenaba para la realización de actividades manuales, eran mantenidas en cautiverio hasta que contrajeran matrimonio, siendo niñas de escasos cinco años se les enseñaba a hilar, tejer y labrar y no las dejaban andar de ociosas y a las que se levantaran de aquella labor fuera del tiempo exigido se les ataban los pies de esta manera se les podía tener quietas, desde esa edad las hacían que madrugaran, velaran y trabajaran, si desobedecían, se les castigaba pinchándoles las orejas hasta que les sangraran, se les ponía a oler chile o se les llegaba a azotar.

Para las mujeres Macehualtin que conformaban el grupo más numerosos, donde la mujer colaboraba obligatoriamente a reunir el monto total del tributo que su Calpulli estaba comprometido a pagar, a pesar de que ellas participaban en la economía se les negó el acceso a realizar actividades más valiosas y sólo llegaban a realizar aquellas que no tenían ningún valor. El sacerdocio y la guerra sólo eran para el sexo masculino, la Macehualtin sólo podía realizar actividades tales como: cocinera, pintora, verdulera, tamalera, curandera, hechicera, partera, costurera y casamentera, todo lo anterior hace pensar que la subordinación de la mujer tenía en esta etapa un fin económico.

La esposa Macehualtin prestaba un servicio sexual que sólo era exclusivo del marido y por ello la mujer tenía que agradecer mediante el pago del trabajo doméstico. La principal tarea de la mujer era reproducir el linaje masculino, pero si la mujer era estéril se le repudiaba y se le abandonaba.

El rito matrimonial para los Macehualtin no era tan solemne, los jóvenes que se interesaban en una doncella realizaban lo siguiente: la pedían a sus padres, especialmente a la madre y se las daban a estos, a efecto de que la tomara como manceba y no por mujer. A la mujer pedida para manceba se le conocía con el nombre de Tlacatcahuilli.

Además los varones aunque contraían nupcias con una sola mujer podían tener infinidad de concubinas, consideradas como esposas secundarias. El Tlatoanai Mexica podía tener cuantas mujeres quisiera e incluso la podía raptar en el caso de que fueran casadas.

Las concubinas eran empleadas para el servicio doméstico incluso entre las gentes muy importantes lo que se llegaba a apostar en el juego de pelota eran joyas, esclavos, piedras preciosas y mancebas.

A la mujer se le castigaba por cometer adulterio machacándole la cabeza en público y arrastrándola. También se ejercía una gran violencia al condenar a la pena de muerte a aquellas mujeres que se provocaran un aborto con brebajes.

La capacidad de la mujer para tener hijos fue controlada y manipulada por el hombre; desde la infancia se les inculcaba conductas pasivas de como ser abnegadas y sumisas.

La mujer en general aprendió que la única autoridad era la del varón al cual ella debía servir, adorar, respetar y obedecerlo. En la sociedad Mexica hubo mecanismos para legitimar el orden social basado en la subordinación femenina y la diferenciación clasista, entre ellas se pueden mencionar a la familia, a la religión, la moral, y el derecho.

En el México Tenochtitlán las faenas agrícolas, las llevaban a cabo los hombres, la artesanía textil la cual era parte importante de la economía azteca, sólo era realizada por las mujeres.

El mito se fundó básicamente en la imagen de la hechicería, ya que la mujer era una especialista en la herbolaría, la brujería, y la adivinación. Estos mitos fueron la base para poder educar a la mujer sobre el papel que debía seguir en la sociedad.

A la mujer azteca se le aconsejaba no ver al varón de frente cuando se paseará por la calle, debía inclinar y voltear la cabeza cuando él pasara. Esto es:

"La victimización de la mujer entre los aztecas estaba relacionada no sólo a las costumbres sino a una cosmovisión perfectamente integrada en el calendario astrológico ya que el destino de cada persona se expresaba en el *TONALPHUALLI*, según el día de su nacimiento. Si había la mujer nacido en uno de los llamados días nefastos, su destino atroz debería ser mitigado en la ceremonia de bautismo. Por ejemplo, si había nacido en el año nueve caña, la mujer sería desdichada y de mala vida. Si nacía en Chicohauh, sería aborrecida por todos y poseería todas las malas indicaciones y vicios".⁸

De lo anterior se desprende que la mujer azteca tenía conocimiento de su nefasto destino de ahí que ella aceptare ser una víctima nata. El valor de la mujer era muy diferente en aquellas sociedades en las que las labores femeniles quedaban reducidas a las actividades hogareñas y en aquellas en las que podía existir la posibilidad de que la mujer interviniera en la producción de artículos destinados a la venta o al pago de los tributos.

No obstante, la sociedad alababa el valor de la figura masculina y la mujer seguía perteneciendo a la posición secundaria. Por ejemplo el varón como recompensa por las hazañas bélicas podía escoger a mujeres entre sus súbditos.

⁸ Rodríguez Manzanera, Luis, "*Victimología: Estudio de la Víctima*", México, Editorial Porrúa, 1998, Pág. 189.

Las niñas y niños sólo eran libres al cumplir los seis años de edad, para poder llevar a cabo las actividades del padre o de la madre en la medida de sus fuerzas y en razón de su sexo.

El prototipo de una mujer doncella se podía observar por medio de los consejos que la madre le daba a la hija como es: la madre recomienda a su hija vestir con honestidad, no ataviarse con cosas curiosas y muy labradas ya que eso significaba fantasía, poco seso y locura. Los atavíos no podían ser muy viriles, sucios o rotos.

Además la madre recomendaba a su hija una serie de consejos de cómo debería comportarse hablar con mediano sonido, no ser curiosa ni usar palabras deshonestas; no podía andar deprisa ni tan despacio, no debía inclinar la cabeza en la calle, no debía llevar la boca cubierta.

En síntesis, se le inculcaba el valor del cuerpo decente, con el fin de hacer a una mujer lo menos llamativa. Por otro lado tampoco tenía el derecho de pintarse la boca ni mucho menos la cara ya que se decía que eso sólo era para mujeres mundanas y carnales.

La virginidad de las doncellas eran exageradamente protegida porque para ser una buena muchacha debían presumir de su honra y fama.

Se les hacía mucho hincapié de cual sería su actitud ante su marido se le inculcaba que ellas no podían escoger al esposo, y que sólo podían pertenecer a un sólo hombre.

En esta época cuando las mujeres morían en el parto se les convertía en unas diosas porque se creía que eran las que acompañaban al sol.

El adulterio cometido por la mujer se castigaba machacándole la cabeza en la calle y se le arrastraba, mientras que para el varón que cometiera adulterio no se le castigaba.

Varios ortodoxos de aquella época se pronunciaron por la sumisión que presentaba la mujer, pareciera que querían que fueran sordas, ciegas y mudas.

Para los Otomíes sus costumbres dejaban mucho que desear ya que a los muchachos se les daban niñas de la misma edad, así mismo les era lícito abusar de cualquier doncella antes de casarse.

Por otro lado cuando el hombre y la mujer se llegaban a casar y si el varón encontraba en su mujer algo que le disgustara, podía despedirla y tomar a otra, privilegio que la mujer igualmente gozaba.

El adulterio se consideraba como un grave delito y por lo general se castigaba con la pena de muerte que se aplicaba a los dos criminales y el marido ofendido era el que ejecutaba la sentencia, pero este podía cambiarla con cortarle las narices al adúltero, las orejas o los labios.

Otras de las etapas de mayor victimización de la mujer en México fue la de la Conquista y el Virreynato. En cuanto a la primera etapa las mujeres negras, mulatas, mestizas fueron severamente censuradas al prohibírseles absurdamente que portarán perlas y oro ya que sólo las podían usar las mujeres españolas con pena de azotes públicos quienes desobedecían.

Las indias fueron victimizadas cruelmente porque fueron objeto de venta en público como esclavas a oficiales reales o soldados, al sometimiento de servidumbre, así como el amasiato con los españoles y lo más atroz que fueron cedidas para la violación.

En la época Virreynal como en las anteriores culturas la mujer era considerada como menor de edad, no tenía la posibilidad de elegir su destino ni desempeñar cargos públicos, no podían iniciar un contrato, ni deshacerlo, no podían servir de testigo, por lo tanto no podían aspirar a una educación superior.

Para la mujer sólo existían dos caminos: el matrimonio o el convento ambas requerían de dar dote. En el supuesto de no contar con el dinero se quedaría soltera lo cual era tan terrible por ser considerada a la soltería como algo inconcebible para la mujer.

La práctica de la subordinación femenina se extendía durante la niñez y la adolescencia, es decir, la mujer dependía del padre y de los hermanos mayores, si se casaba le pertenecía al esposo; la mujer para poder contraer matrimonio debería de contar con doce años, a partir de esa edad y hasta los veinticinco años pedía permiso al padre y a los jueces.

Las mujeres podían proceder de matrimonio (hijas legítimas), de padres adúlteros o bien las nacidas de padres solteros. El esposo era quien administraba los bienes de la esposa debido a que ella no podía heredar.

La mujer en esta época podía llegar a separarse así como también nulificar su matrimonio, el cual era solamente eclesiástico, así mismo se podía dar la separación por adulterio comprobado, sevicia o enfermedad contagiosa.

Una de las condiciones que imponía la iglesia a la mujer para poder separarse de su marido era la imposibilidad de volverse a casar.

Las ideas modernas sobre la igualdad, ampliamente definidas y aceptadas no han llegado a influir en la familia, salvo los temperamentos, naturales aportados por la civilización, continúan basándose en las viejas ideas romanas; las cuales son conservadas por el derecho canónico.

El cuidado del hogar y de la prole corresponde a la mujer, como consecuencia, no debe obligársele a prestar sus servicios personales a extraños, sin el consentimiento previo del esposo. En las relaciones

pecuniarias donde el marido era administrador de los bienes comunes y representante legítimo de la mujer, se puede observar el influyentalismo del sistema romano donde la mujer estaba sometida a la potestad del marido.

Se encuentra también entre los antecedentes de la victimización femenina, el *JUS PRIMAE NOCTIS* que consistía en el derecho de disfrutar a la novia la primera noche, derecho que se le concedía al señor feudal o hacendado.

La cultura de la desigualdad de los sexos que desde entonces y hasta la actualidad represento una forma denigrante para la mujer, llegando a ser considerada un objeto situación que no fue exclusiva en nuestro país.

Se acostumbro a la comunidad a que el varón podía golpear a su mujer la cual nunca fue independiente, era analfabeta y no podía cambiar los patrones. La iglesia católica en un principio apoyaba este maltrato sin ofrecer ninguna ayuda a la mujer.

No es posible que existan legislaciones que aún permitan golpes simples, golpes que tarden en sanar menos de quince días, como es el código del Estado de Sonora del que se desprende: No serán punibles las lesiones leves que tarden en sanar menos de quince días si se comete en riña, sin armas y sin la presencia de extraños al hogar.

Por ejemplo, en el Estado de Chiapas, sigue vigente el derecho de pernada, práctica medieval totalmente inaceptable, o bien el que un maestro mestizo llega a violar a sus alumnas indígenas.

En la actualidad se ha tratado de dar explicación a todos los factores que de alguna manera han influido para que la mujer acepte y adopte actitudes, mitos y costumbres que la dominan culturalmente. Por ello en 1975 se llevaron a cabo cambios en pro de la mujer como lo fueron

los títulos profesionales y el grado obtenido por las mujeres con la designación de la profesión en género femenino. Se dejó la libertad para que la mujer tuviera derecho a recibir una educación superior y a tener una mejor calidad de vida.

En los años ochenta la mujer experimento cambios en cuanto a los derechos civiles por ejemplo, el progreso social se puede medir con precisión con el lugar o posición social que ocupa el sexo femenino. Para estas décadas las leyes estaban elaboradas con fines paternalista existiendo costumbres sumamente arraigadas que impedían la aplicación de las normas con igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Los problemas emocionales que se generan mediante la violencia física y mental que se genera en la familia, limitan el desarrollo de los individuos y cortan el sano desenvolvimiento de la colectividad. La violencia familiar es uno de los factores más importantes que dan origen a la violencia existente en las calles y aumenta el índice de delincuencia.

Por lo que el Doctor Ernesto Zedillo en su mandato encabezó la iniciativa de Ley sobre Violencia Intrafamiliar para frenar la violencia física, psicológica y sexual que se ejerce sobre la mujer y los niños dentro del seno familiar, siendo aprobada la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar en el año de 1996.

Con esta primera ley en México, el Estado condena la violencia familiar y sanciona las formas de control y dominio de unos sujetos sobre otros. El objetivo no es interpretar el problema de la violencia de género, sino eliminarla.

Es de gran importancia saber que esta Ley fue reformada por primera vez el 25 de Junio de 1998 para cambiar el término de *VIOLENCIA INTRAFAMILIAR* por el de *VIOLENCIA FAMILIAR*.

CAPÍTULO SEGUNDO

VIOLENCIA FAMILIAR. CONCEPTOS GENERALES

2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Aunque la violencia familiar existe desde hace mucho tiempo como lo vimos en el capítulo pasado el tratamiento a la violencia familiar es un problema reciente, por ello para una mejor comprensión es necesario analizar en primer término el significado de violencia en general.

La raíz etimológica del término violencia nos remite al concepto de "fuerza", "violar", "forzar". A partir de esto se puede decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza y poder para así llegar a producir un daño ya sea físico, psicológico, económico o político.

Partiendo de este punto la violencia es el abuso de cualquier fuerza ejercida o dirigida a sujetos o grupos con el fin de someterlos para que se obtenga de ellos lo que de otra manera no podía ser obtenido. Es decir, para obligar a hacer lo que no quiere hacer.

Ahora bien, es importante señalar las distintas formas que se le han dado al fenómeno conocido como violencia familiar, violencia

Intrafamiliar, violencia hogareña, violencia marital, violencia conyugal, violencia doméstica.

"La violencia es una manifestación de poder o de dominio con la intención de controlar a alguien".⁹

De esta manera se puede observar que en el anterior concepto lleva implícitos ciertos elementos como son el poder, la jerarquía, la dominación, la fuerza física, para de esta manera ejercer poder sobre alguien situado en una posición de inferioridad o bien de subordinación. La violencia es en síntesis el uso de la fuerza para resolver conflictos interpersonales empleada con más frecuencia por el sexo masculino.

Partiendo del concepto de violencia se hace necesario definir lo que se entiende por violencia doméstica familiar o Intrafamiliar como se le ha llamado, en donde se encuentran claras diferencias entre los distintos autores analizados.

"La violencia familiar es las agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar (habitualmente el marido) y que causan daño físico y/o psíquico y vulneran la libertad de otra persona (habitualmente la esposa)".¹⁰

"Abuso que ocurre entre miembros de la familia, en la pareja o entre personas que en algún momento de su vida han vivido conjuntamente, que consiste en agresiones físicas, como golpes menores, golpes mayores, el abuso sexual y el abuso emocional que incluyen manifestaciones como la drogadicción psicológica, la humillación

⁹ Apodaca Rangel, María de Lourdes, Op. Cit., Pág. 11.

¹⁰ Echeburúa, Enrique. "Personalidades Violentas", Madrid, Ediciones Pirámide, 1994, Pág. 112.

verbal, la continúan las amenazas de abandono, la amenaza de agresión física, el chantaje económico y la reclusión en el hogar".¹¹

"Es aquella donde el sujeto activo es el cónyuge o la persona con quien la mujer sostiene o ha sostenido relaciones maritales de manera estable, incluyendo las relaciones íntimas, este tipo de violencia abarca también los parientes de cualquier otra persona con parentesco de consanguinidad, ascendiente o descendente, hermanos o afines, así como quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia de menores, independientemente de que el agresor y la persona sujeta a violencia compartan una misma residencia".¹²

"La violencia doméstica son actos cometidos dentro de la familia por uno de sus miembros, generalmente un hombre, y que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica y/o la libertad de otro miembro de la familia, que generalmente son mujeres, niñas o niños, ancianas o ancianos, discapacitadas o discapacitados".¹³

Por lo tanto toda agresión física, psicológica, o sexual que se realice de manera reiterada por cualquiera de los miembros que integran la familia en contra de otro miembro de la misma y que dichas agresiones se lleven a cabo dentro o fuera del domicilio familiar, se estaría en presencia de lo que conocemos con el nombre de violencia familiar o doméstica.

Sin embargo es importante aclarar que la violencia es ejercida generalmente por los hombres hacía las mujeres, niñas (os), ancianos (as) y hacía personas con necesidades especiales los cuales cometen

¹¹ Larrain Herremans, Soledad, "La Mujer Golpeada: Violencia Puertas Adentro", México, Editorial Universitaria, Pág. 23.

¹² González Asencio, Gerardo, Patricia Duarte, "La Violencia de Género en México: Un Obstáculo para la Democracia y el Desarrollo", México, UNAM, 1996, Pág. 95.

¹³ Rodríguez Ramírez, Juan Carlos, "¿Por qué Quieres Matarme Poco a Poco?: La Violencia Contra la Mujer", México, Editorial Funsalud, 1999, Pág. 60.

actos que perjudican generalmente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica y/o la libertad de alguno de ellos.

Dichos actos violan los derechos humanos de las víctimas como lo son la libertad, la integridad física, sexual y mental de las personas que la reciben por ser las más vulnerables a dichos actos.

El Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI) define a la violencia familiar como toda conducta que esté dirigida a dominar a cualquier persona sin importar la edad o sexo, que pueda dañar o destruir parte de la integridad de la víctima, y por lo tanto se puede manifestar en forma física, psíquica y sexual.

El Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 323 quáter define a la violencia familiar "como el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato".

El Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 343 bis define a la violencia familiar "como el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones".

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral o que incurra en la omisión grave.

De ambas definiciones contenidas en los ordenamientos legales antes mencionados existen algunas diferencias que se mencionaran a continuación.

En la definición que da el Código Civil se hace referencia al "*atentado*" lo cual significaría que con dicha conducta se tratara de dañar a otro pero no lograrlo. En cambio en el Código Penal se refiere al "*actuar en contra*" que significaría concretar el daño producido, es decir, el efecto que causa con la conducta. Pero tratándose de la misma conducta se entiende que el atentar y el actuar significan lo mismo, pero lo más adecuado sería lo que menciona la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar que es la conducta que causa daño.

Otra diferencia es que el Código Civil señala al parentesco sin que se limite ya que comprende a todos los grados como al concubinato y al matrimonio, en cambio el Código Penal individualiza tanto al agresor y a los agredidos y señala que la violencia se puede dar con relación al cónyuge, concubina o concubinario.

En la legislación civil se menciona que para que se dé la violencia familiar deba realizarse en el domicilio y el Código Penal menciona que debe realizarse en la casa ambas legislaciones se refieren al mismo espacio pero la denominan diferente pero esto traería una confusión ya que domicilio familiar al que se refiere el Código Civil es al establecido por los cónyuges o concubinos, en cambio la casa al que se refiere la legislación penal puede ser o no el domicilio de los cónyuges por ejemplo podría ser la casa de algún familiar en donde se pudiera cometer el acto de violencia y tanto el agredido como el agresor no vivieran ahí y por consiguiente esto es considerado como violencia familiar.

En síntesis el Código Civil es un poco más limitativo en cuanto al lugar donde se realice la conducta de violencia y la legislación penal no es tan limitativa.

El Código Civil Y el Código Penal tienen concordancia al definir a la violencia familiar como el uso de la fuerza empleando sus tres clases de agresiones que puedan o no producir algún tipo de lesión. Pero existe un defecto en el primer ordenamiento al referirse que al cometerse la violencia familiar debe existir en el instante una relación que los una ya sea por matrimonio o bien por concubinato o que exista una relación de parentesco y que se habite el mismo domicilio de la víctima y esto no puede ser posible ya que la violencia puede ser manifestada durante la relación de noviazgo o bien puede ser ejercida por la ex pareja de la víctima sin que el agresor habite el mismo domicilio.

Mientras que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar la define "como todo acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y tenga parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño y pueden ser cualquiera de las siguientes formas: Maltrato físico, Maltrato psicoemocional, Maltrato sexual".

De manera particular la definición más amplia y completa es la que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar proporciona ya que conjunta todas y cada una de las formas en las que se puede ejercer la violencia doméstica así como personas que pueden cometer éste tipo de atropello, sin que se mantenga de alguna manera una relación como en los anteriores conceptos.

Dicha violencia tiene las siguientes características:

RECURRENTE, ya que no se basa en un sólo evento, los actos de violencia en la familia, en cualquiera de sus formas son constantes.

INTENCIONAL, en virtud de que quien las infiere tiene la claridad respecto de su conducta, de ahí que sea responsable de la misma.

IMPLICA UN ACTO DE PODER O SOMETIMIENTO, en virtud de que quien infiere dicha violencia tiende a controlar a quien la recibe. Su intención es someter.

TENDENCIA A INCREMENTARSE, el maltrato se presenta en forma reiterada y al paso del tiempo cuando no se pueden solucionar los conflictos de otra manera, cada evento que se va presentando va teniendo mayor intensidad respecto de los anteriores dañando mayormente al otro.

Es importante señalar de manera general que la diferencia que existe entre violencia y violencia familiar, es que en la primera, la víctima es agredida de forma ocasional por un individuo desconocido, en cambio la violencia familiar la víctima es agredida constante, cíclica y reiteradamente por un individuo conocido al que esta o estuvo unida afectivamente a fin de someterla en todas las áreas de su vida hasta anularla por completo.

Este fenómeno como se analiza en los diferentes y tan mencionados conceptos, está sustentado en patrones culturales los cuales producen conductas estereotipadas de discriminación sexual hacia la mujer.

Desde un punto de vista particular la violencia familiar es uno de los problemas más graves y extremosa que existe en nuestra sociedad debido a que provienen desde hace ya mucho tiempo, las vejaciones cometidas por el hombre hacia la mujer son los castigos más severos de los que es víctima el sexo femenino, cuando la mujer sólo espera ser comprendida y respetada por el hombre dentro del seno familiar.

2.1.1. GÉNERO

Es importante considerar al género como el elemento primordial para entender y comprender el uso de la violencia hacia las mujeres.

El término "*género*" tiene sus orígenes en los años '50, cuando el investigador John Money propuso el término "papel de género" para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres.

Por lo tanto el género se define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y a hombres.

Dicha diferencia se logra por un largo proceso histórico en donde no tan sólo se produce diferencias entre los géneros femenino y masculino, sino que, a la vez, estas diferencias traen aparejadas la desigualdad y la jerarquización entre ambos géneros.

A partir de esto la perspectiva de género es una manera de mirar la realidad social. Es una forma de entender las relaciones políticas, laborales, económicas y afectivas entre las personas. La perspectiva de género es en sí, una manera, entre otras de aprehender la vida misma de los seres humanos.

El género es una categoría que denota relación entre los seres humanos sexuados, es decir, relación entre hombres, mujeres y también, andróginos/ as, es decir, la persona que nace con órganos femeninos y masculinos.

Cuando se empieza a entender la perspectiva de género comenzamos a pensar de manera diferente en esas grandes aspiraciones humanas

como son la libertad e igualdad, y es cuando vemos que la justicia sólo es justa cuando atiende las necesidades particulares de la persona, tomando en cuenta su sexo, su condición social así como la forma en la que se desarrollan las relaciones de género de su entorno cultural.

Actualmente se ha dado a la tarea por parte de las Organizaciones gubernamentales como no gubernamentales de alcanzar la equidad de género, esto es, lograr la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, para que hombres y mujeres participen en la construcción y beneficios del desarrollo, tomando en cuenta que esta tarea no sólo es cuestión de mujeres sino también, del conjunto de la sociedad.

En suma la perspectiva de género abre las puertas al combate de una forma de discriminación entre los seres humanos: el sexismo, es decir, el conjunto de métodos empleados para mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino.

La mujer siempre ha sido, la esclava del hombre o al menos su vasalla; los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad y todavía hoy aunque su situación ha ido evolucionando, la mujer tropieza con grandes desventajas. Económicamente hombres y mujeres casi constituyen dos razas diferentes en igualdad de condiciones los primeros disfrutan situaciones más ventajosas, salarios más elevados, tienen más oportunidad de éxito que sus competidoras, en la industria, la política, etc., ocupan un número mucho mayor de puestos y son ellos quienes ocupan los más importantes y cuando una mujer tiene el mismo rango de un hombre percibe un sueldo mucho más bajo.

El patriarcado fundamenta la desigualdad de género en el desarrollo y contribuye a fortalecer un tipo de desarrollo social desigual basado en la opresión del género femenino por parte del género masculino.

El patriarcado supone ignorancia al excluir a la mayoría, en particular a las mujeres de aquellos mecanismos educativos e incluso segrega a las mujeres de la mayor parte de espacios de cultura (científicos, religiosos, entre otros) y en su caso desvaloriza, persigue y niega los saberes de las mujeres.

La violencia de género "es aquella que esta vinculada a la desigualdad de la distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres".¹⁴

El género es una construcción simbólica el cual contiene un conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo. Es decir, se trata de características biológicas físicas, económicas, sociales, psicológicas, jurídicas, políticas y culturales. La ignorancia del género impide la libertad de las mujeres.

Una de las formas en las que se puede dar la asignación de género es en el ritual del parto esto es, al nacer una criatura, con la sola mirada de sus genitales, la partera o el médico dice y nombra a la vez: ¡es niña! O ¡es niño!. El lenguaje o la palabra es la marca que significa el sexo e inaugura el género.

Algunos autores han asociado al "sexo" con el término "género" existiendo una diferencia entre ambos, la diferencia estriba en que el sexo queda determinado por la diferencia sexual escrita en el cuerpo, es decir la estructura biológica, mientras que el género se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

¹⁴Memoria de la Jornada Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Familiar. Querétaro, Pág. 38.

2.1.2. EQUIDAD

El término equidad proviene del latín *Equitas* que significa igualdad, justicia, dar a cada cual lo suyo; por lo tanto se entiende que equidad es lo fundamentalmente justo. La palabra equidad expresa la idea de justicia, el principio de igualdad o proporcionalidad para regular las relaciones humanas, en tal sentido justicia y equidad son sinónimos.

"La equidad es el conjunto de procesos de ajuste genérico, compuesto por las acciones que reparan las tensiones de la desigualdad en las mujeres, producidas en la relación de dominio –cautiverio-, que las determina en mayor o menor medida. La equidad supone también, las acciones para dotar a las mujeres de los instrumentos, recursos necesarios para participar y hacerlas preparadas".¹⁵

A partir de esto la equidad consiste en que las mujeres sean educadas y tratadas como seres humanos con derecho a la integridad de su cuerpo y a su persona, al respeto y a la obtención de bienes materiales necesarios para su desarrollo personal.

Por lo tanto la equidad va a existir cuando las mujeres sean equivalentes a las relaciones con respecto a los hombres y habrá injusticia cuando esas relaciones no sean equivalentes.

Es por ello que el papel de la mujer es de gran importancia no sólo en la vida familiar sino también en la sociedad, ya que la mujer es la piedra angular de toda familia y la principal educadora de los valores, por lo cual debe ser tratada no sólo con igualdad sino con equidad.

La igualdad consiste en ser equivalentes mujeres y hombres en sus relaciones, es decir, igual valoración para ambos géneros, lo cual

¹⁵ Lagarde, Marcela, "*Género y Feminismo: Desarrollo Humano y Democracia*". Madrid, Editorial horas y horas, 1997, Pág. 190.

darla como resultado la desjerarquización de las mujeres y los hombres en sus relaciones así como la eliminación de privilegios masculinos y la servidumbre femenina.

Actualmente la incorporación de mujeres al mundo público ha dado la posibilidad de que se tome conciencia de la discriminación y subordinación a la que la sociedad las ha sometido tan sólo por el hecho de ser mujeres. La lucha por la equidad con relación a los hombres se ha convertido en una de las banderas más importantes de los movimientos feministas, pero que en el campo laboral aún no se ha obtenido gran éxito. Desde este punto de vista la lucha por la equidad de género se ha convertido en una prioridad nacional en la que es necesario tomar las medidas necesarias para que participen equitativamente en todas las áreas sociales tanto las mujeres como los hombres en igualdad de oportunidades, esto con el fin de tener a cambio justicia y equidad.

En conclusión la igualdad significa el tener las mismas oportunidades tanto para las mujeres como para los hombres en todos los aspectos, ya que la igualdad o bien la equidad es tan sólo un paso a partir del cual las mujeres pueden ser reconocidas como iguales no en el sentido de identidad, sino en el sentido de oportunidades ya que cada persona vale igual que cualquier otra.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

La Violencia Familiar se puede manifestar como un acto o una serie de actos que van desde el maltrato verbal hasta la agresión física, pudiendo ser también de carácter, sexual afectando primordialmente a mujeres y niñas (os).

Debido a que el fenómeno de la Violencia Familiar es muy amplio para su estudio es necesario señalar la clasificación de la misma.

2.2.1. FÍSICA

En la mayoría de los casos de maltrato doméstico las primeras agresiones físicas empiezan durante el período de noviazgo o bien al principio del matrimonio. La violencia física es la más fácil de detectar por ser la más evidente de todas.

Un acto de maltrato físico se caracteriza por ser un acto que deja siempre secuelas físicas y también psicológicas, ya que físicamente puede ser ultrajada de manera brutal.

La violencia física tiene como característica esencial el destruir o provocar daño al cuerpo de algún individuo generalmente el de la mujer o el de una persona que sea inferior al otro. Las lesiones se pueden clasificar en leves o graves como las clasifica el artículo 289 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra señala: "al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres a ocho meses de prisión o de treinta a cincuenta días de multa, o ambas sanciones a juicio del juez. Si tardará en sanar más de quince días, se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y de sesenta a doscientos setenta días de multa".

La violencia física consiste en: patadas, golpes con la mano cerrada, golpes con la mano abierta, cachetadas, jaloneo de cabello, pellizcos, empujones, jaloneos, estrangulamiento, golpes con objetos, patadas, quemaduras y hasta amenazar con un arma lo que implica provocar la muerte.

"El maltrato físico son aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de una persona, tales como empujones, golpes que

producen lesiones que puedan poner en peligro la vida de la persona ofendida".¹⁶

De este modo las lesiones o golpes abarcan todo el daño físico que puede ocasionarle el hombre golpeador a la mujer golpeada, producido por las patadas, puñetazos o con cualquier objeto o arma utilizados con el sólo hecho de dañarla y controlarla.

La ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el artículo 3 inciso H da una definición de este tipo de violencia señalando:

H) "todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar un daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control".

Jorge Corsi considera que dicho maltrato es una escala como a continuación lo define: "el abuso físico incluye una escala que puede comenzar con un pellizco y continuar con empujones, bofetadas, puñetazos, patadas, pudiendo llegar a provocar abortos, lesiones internas, desfiguros, hasta el homicidio".¹⁷

Esta forma de sometimiento puede ser ejercida de manera cotidiana, es decir, cometida todos los días bajo las diferentes formas que se han mencionado, o bien con un ciclo en las cuales se combinan períodos de maltrato físico con tiempos de tranquilidad. En algún caso suele terminar en el suicidio u homicidio. Este tipo de agresión se detecta por las magulladuras, moretones, fracturas, dislocaciones que presenta el cuerpo de la víctima que sufre violencia familiar.

¹⁶ Trejo Martínez, Adriana, "Prevención de la Violencia Intrafamiliar", México, Editorial Porrúa, 2001. Pág. 41.

¹⁷ Corsi, Jorge, "Violencia Familiar: Una Mirada Interdisciplinaria Sobre un Grave Problema Social". Buenos Aires, Editorial Paidós, 1999, Pág. 35.

Los autores que han definido a este tipo de maltrato han tenido semejanza en el sujeto que golpea considerando generalmente que es el hombre ya que va a lesionar a la mujer causando un trastorno y un enorme peligro.

A pesar de ser maltratadas las mujeres, a menudo, permanecen con su pareja violenta ya que creen que tienen muy pocas alternativas de solución o que las que hay pueden ser peores. Las personas sujetas a este tipo de violencia piensan que son ellas las culpables de haber iniciado las agresiones, por no haberse quedado calladas o porque provocaron que las golpearan, se autoculpan y por lo tanto se censuran.

Al no ser visiblemente notorias las lesiones en el cuerpo de la víctima tienden a ser ocultadas, sin embargo no implica que no es víctima de violencia. Generalmente los hombres golpean a las mujeres en lugares que no se vean los golpes. No hay que olvidar que una vez que han surgido los primeros episodios de maltrato, y a pesar de que se observan muestra de arrepentimiento, hay probabilidad de que se presenten nuevos episodios por motivos insignificantes y con mayor gravedad que los primeros golpes.

2.2.2. SEXUAL

La violencia sexual se interpreta como una acción despreciable y repugnante la cual atenta contra la libertad íntima del ser humano. En el seno familiar esta actitud es empleada por el marido o por la pareja sobre la mujer con el sólo hecho de reafirmar la supremacía, es decir, el hombre tiene la idea de que la mujer es un objeto el cual puede usar a su placer sin tomar en cuenta la voluntad de la pareja.

Diversos estudios realizados por investigadores que se han dedicado a este tipo de violencia demuestran que un porcentaje considerable de

mujeres casadas o bien que viven en pareja han sido violadas o agredidas por su cónyuge o pareja.

La mujer es en esencia vulnerable en cuanto al sexo no tan sólo por la anatomía de su cuerpo la cual la pone en desventaja con el hombre, sino por las diversas contradicciones en los mensajes que ella recibe de los distintos medios, por ejemplo un dicho muy común es que "hay que ser decentes pero atractivas, una buena esposa para tener contento al marido". Todo esto aunado con las escenas de telenovelas o por las simples confidencias de sus amigas es por ello que la mujer no tiene una identidad propia ni tampoco un estilo sexual definido.

El abuso sexual dentro de la pareja puede ser cualquier contacto realizado en contra de la voluntad de la mujer desde una posición sexual hasta tener poder o autoridad.

Sin embargo las mujeres tienden a minimizar este tipo de violencia sobre todo cuando se da dentro de la pareja, por la idea de que los hombres, tienen necesidades que deben satisfacer "a su manera".

Por lo tanto "la violencia sexual consiste en la imposición de actos de orden sexual contra la voluntad de la mujer. Incluye la violencia marital".¹⁸

En la sociedad en la que nos encontramos es válido el hecho de que ante el placer sexual el hombre tiene el derecho de tomarla, y a la mujer le corresponde el deber incondicional de complacerlo, provocando en el sexo femenino la pérdida de la sensación placentera y posteriormente ocasiona un asco y una repulsión al sexo. Esta negativa trae como consecuencia que el compañero sea aún más violento, sometiendo de manera sexual a la pareja y a todo esto se le conoce como *VIOLACIÓN*.

¹⁸ *Ibidem*. Pág. 35.

El hombre golpeador cuando quiere someter a su mujer utiliza el método de la intimidación, como las amenazas, los golpes y en alguna ocasión un arma para someterla. La violencia sexual daña de manera directa la dignidad y la libertad de la mujer dejándole secuelas físicas, psicológicas y emocionales.

En otras ocasiones las mujeres son tomadas por la fuerza por sus parejas como si lo hiciera un hombre ajeno que viola a cualquier mujer y en un lugar distinto, quedando la mujer en un callejón sin salida. Este fenómeno no es exclusivo de la clase económica baja se da en cualquier nivel y clase social.

"La violencia sexual es la que sé práctica mediante actos, repudios, amenazas e intimidaciones que generan daños al afectar el ejercicio de una sexualidad saludable o bien realizar, a través de la imposición masculina o de presiones psicológicas, a relaciones sexuales no deseadas, así como aquellos actos dirigidos a dañar los órganos reproductivos de la víctima (mujer) de cualquier edad".¹⁹

Por lo tanto todo acto ejercido sobre una mujer para imponerle una relación sexual siempre va acompañado de violencia física, es decir, la agresión sexual es entendida como la demostración de poder con la que el marido o pareja amenaza a la mujer y deja claro quien es el amo.

La violencia sexual se manifiesta en diversos grados y formas, puede incluir tocamientos, abuso sexual, hostigamiento, inducción a la pornografía actos sexuales no deseados o a la prostitución y hasta la violación.

Se ha llegado a mencionar que el abuso y el hostigamiento sexual forman parte de la violencia familiar.

¹⁹ Olmedo Dobrovolny, Jarmila, "*Violencia Intrafamiliar: Un Asunto de Interés Público*", Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), 1997, Pág. 47.

Una de las principales razones por la que las mujeres no acuden a denunciar el abuso sexual de su pareja es porque piensan que la violación en la pareja es un acto normal y que la violación se da solamente por una persona extraña, es por ello que guardan silencio, las mujeres casadas creen que en su hogar no se puede cometer ninguna violación.

Toda manifestación de violencia sexual es una forma en la cual el fuerte va a dominar al débil, una demostración de fuerza cuyo fin es el humillar, degradar y demostrar autoridad.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar a definido a la violencia sexual como "al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a las cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo".

Para el autor Ganzenmuller, la violencia sexual es mucho más amplia en su conceptualización que las anteriores definiciones la cual señala: "es cualquier actividad sexual no consentida, chistes, bromas sexuales, miradas fijas irascibles, comentarios desagradables, exhibicionismos, llamadas telefónicas ofensivas, propuestas sexuales indeseadas. Todo ello dirigido a la ejecución de actos sexuales que la mujer considere como dolorosos, humillantes".²⁰

Como se ha dicho en las ya mencionadas definiciones sólo se busca con esta violencia el control y la manipulación de la víctima así como la prepotencia del varón.

²⁰ Ganzenmuller, Roing et.al., "*La Violencia Doméstica: Regulación Legal y Análisis Sociológico y Multidisciplinar*". España, Editorial Bosch S.A., 1999, Pág. 45.

De lo anterior se concluye que la relación de pareja, no da el derecho de ejercer la fuerza física para obtener la cópula cuando existe la negativa de hacerlo, puesto que la mujer no es un objeto que se pueda utilizar cuando se quiera.

2.2.3. PSICOLÓGICA

Cuando existe la violencia familiar siempre estarán presentes la violencia psicológica o abuso emocional, se puede decir, tanto o más grave que el maltrato físico, por las profundas y duraderas secuelas que se producen en el ser humano y que en ocasiones se quedan para toda la vida, a este tipo de violencia suele conocerse con el nombre de violencia psicoemocional, sevicia o crueldad mental.

Partiendo de lo anterior se ha considerado que son víctimas de la violencia psicológica aquellas personas que reconocieron haber vivido situaciones frecuentes en las que el cónyuge o pareja le gritará, insultará o la descalificará frente a otras personas o que al menos en alguna ocasión hubieran sido amenazadas con ser golpeadas o humilladas.

La violencia psicológica consiste en destruir la autoestima de una persona mediante críticas, desprecios, abandono, insultos, deshonra, aislamiento, hostigamiento, humillaciones y amenazas, este tipo de violencia es más difícil de aceptar por parte de la víctima ya que por ser constantemente agredida llega a creer que esas ofensas ella se las merece porque no hacen las cosas bien o porque las provoca ella, estas víctimas sufren en silencio ya que tienen la idea de que este maltrato no es tan grave como para salir o escapar de esa situación.

Algunos autores como Jorge Corsi, hacen mención de que existen tres formas que caracterizan al abuso emocional del hombre hacia la mujer como son la desvalorización, hostilidad e indiferencia.

La desvalorización se manifiesta a través de quitarle valor a sus opiniones de las tareas que realiza o bien de su propio cuerpo. Esto se puede observar ya sea a través de bromas, ironías, chistes, insultos o de mensajes que la descalifiquen.

La hostilidad se da por reproches, acusaciones e insultos permanentes, los cuales pueden ser a veces gritos y amenazas.

La tercera y última forma que es la indiferencia se lleva a cabo cuando se ignoran las necesidades afectivas, así como los estados de ánimo de la mujer por ejemplo la tristeza, el dolor el miedo son reprimidos, generalmente por actitudes violentas de la pareja.

La violencia psicoemocional contra la mujer es ejercida tanto en un lugar público como en un lugar privado.

Es muy frecuente que en una relación de pareja el hombre el varón tacha a la mujer como a una prostituta y más cuando la relación llega a concluir por el sólo hecho de andar por la calle, ésta actitud es denigrante cuando ella pretende rehacer su vida. El dolor psicológico es más denigrante para la mujer que un simple golpe.

De manera somera se menciona algunas formas en las que se da la violencia psicológica:

ABUSO VERBAL: como son insultar, ridiculizar, humillar, y las ironías.

INTIMIDACIÓN: asustar con gestos, gritos, tirar objetos.

AMENAZAS: Amenazar con matarla, herirla, suicidarse, amenazar con llevarse a los hijos, mostrar algún objeto que provoque daño.

ABUSO ECONÓMICO. Control abusivo de los gastos, impedimentos para realizar cualquier trabajo, no dar dinero.

AISLAMIENTO. No permitir que salga o que tenga contacto con otras personas.

DESPRECIO: tratar al otro como inferior.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar menciona que dicha violencia consiste en un patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, amenazas de abandono y que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

La agresión psicológica o emocional bajan o deterioran a la mujer en su vida y en su persona debido a los insultos y otras vejaciones cometidas por la pareja, la mujer se considera que no vale nada y que sin él no podrá sobrevivir.

Hasta hace poco tiempo la sociedad consideraba que el matrimonio era una especie de meta o un premio de existencia que la mujer conseguía, con esto se podía medir el éxito o fracaso de la misma. De tal manera que la mujer se veía obligada a aceptar que el papel de esposa y madre son los logros más grandes que como mujer podía alcanzar, en las diversas esferas profesionales.

Actualmente la mujer tiene otras metas como el ser profesional.

A pesar de ser maltratadas las mujeres siguen permaneciendo a lado de su pareja violenta por considerar que no tiene otras alternativas, frecuentemente se engañan a sí mismas pensando que pueden evitar

nuevos abusos como tratando de ser más comprensivas y corrigiendo su comportamiento. Las mujeres víctimas del abuso psicoemocional generan síntomas de depresión como la apatía, la pérdida de la esperanza y la sensación de culpabilidad, lo que contribuye a hacer más difícil la decisión de marcharse.

"El abuso emocional comprende una serie de conductas verbales tales como insultos, gritos, críticas, la mujer sometida a este clima emocional sufre una progresiva debilitación psicológica, presenta cuadros depresivos y puede desembocar en el suicidio".²¹

Es frecuente ver en este tipo de violencia episodios graves que socialmente son aceptables convirtiéndose en algo "normal".

Algunos hombres no golpean físicamente a sus compañeras, pero las hacen víctimas llenándolas de reproches lo cual ocasiona un desequilibrio emocional terminando con una baja autoestima o en un suicidio.

A este tipo de maltrato suele también conocerse como sevicias e injurias graves y en el Código Civil se considera causal de divorcio, debido a la crueldad con que se lleva a cabo.

"La violencia psicológica es un daño en la psique del individuo, de difícil detección, ya que se pueden provocar alteraciones en la conducta de la víctima y en su ánimo y se caracteriza por ser ejercida mediante actos de humillación, devaluación, insulto, intimidación, marginación y de privación de afecto".²²

²¹ Corsi, Jorge. Op. Cit., Pág. 37.

²² Tamés Peña, Beatriz, "EL Menor en el Contexto de Desarrollo Familiar y los Derechos Humanos", C N D H, 1994, Pág. 49.

La violencia ejercida por el hombre en sus diversas manifestaciones hacia su pareja es constante y puede ser provocada en algunas ocasiones por los celos exagerados conocido por la ley como celotipia o por la desconfianza extrema que el hombre le tiene a la mujer y hacen que perjudiquen de manera emocional su desarrollo.

Algunos autores han añadido a estas clasificaciones otras variantes que tienen igual importancia y estas son:

- *Violencia Económica*
- *Violencia Estructural*
- *Violencia Espiritual*
- *Violencia Recíproca o Cruzada*

La Violencia Económica es una desigualdad en cuanto a los recursos que comparte la pareja por ejemplo: es el negar, controlar el dinero, el impedimento a asumir un puesto laboral.

La Violencia Estructural es similar a la anterior, en esta hay barreras que no se pueden ver, estos obstáculos están arraigados y se producen a diario como son las diferencias de poder las cuales lo único que ocasionan es la desigualdad entre el hombre y la mujer.

La Violencia Espiritual consiste en una destrucción de creencias religiosas y culturales de una mujer a través del ridículo y el castigo o bien el obligar a tener otro tipo de creencias que no deseen.

En la ultima forma la violencia cruzada es necesario que exista en la agresividad, la fuerza física y psicológica en ambos miembros de la pareja; y en el maltrato reciproco puede ser verbal y/o físico.

En conclusión podemos afirmar que existen bastantes coincidencias que son importantes en las diferentes definiciones que se

mencionaron. Abarcando todos los elementos que conllevan a esta agresión dentro de la violencia familiar y que en algunas ocasiones no se pueden separar las clases de violencia que tienen el mismo objetivo, dañar a la mujer. Las víctimas que sufren este tipo de violencia suelen necesitar largos tratamientos psicológicos y en algunos casos psiquiátricos para superar los traumas que en algunos casos no logran conseguir.

2.3. CÍRCULO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

El ciclo de la violencia descrita por María de la Luz Lima Malvido en el libro titulado "Criminalidad Femenina" se ha basado en los estudios realizados por Walker en donde se hace referencia de las fases por las que pasa la violencia familiar.

El llamado ciclo de la violencia es un fenómeno que cuenta con características específicas, las cuales ocurren en un porcentaje alto de parejas en las que sin duda alguna existe una mujer golpeada y un hombre golpeador.

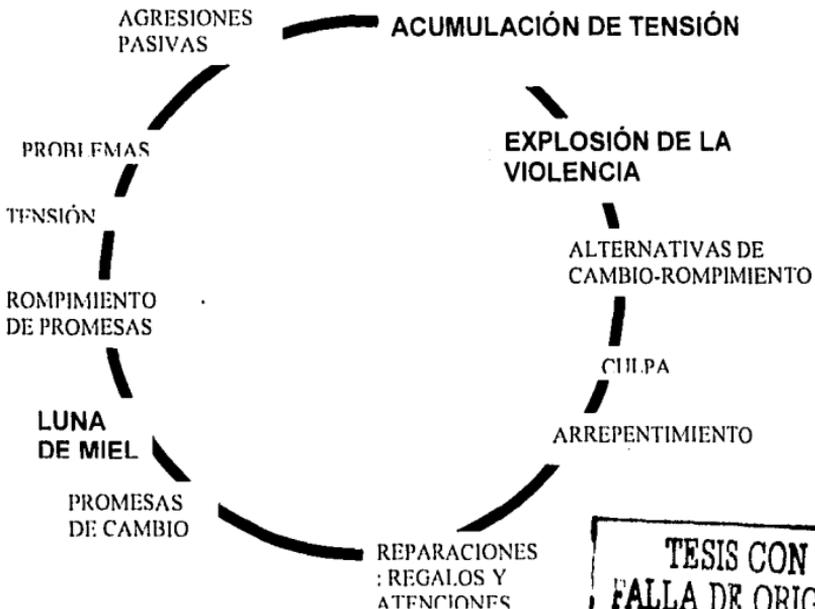
La escalada de violencia empieza generalmente por agresiones psicológicas. El agresor reduce la confianza personal de la víctima al dirigirle mensajes negativos sobre su autoestima, denigra lo que ella es, lo que dice y hace.

Pero no hay que olvidar que este incremento se extiende a lo largo de un periodo de tiempo en el que puede haber años de violencia psicológica antes de que se produzca la primera agresión física. Además, al principio la reincidencia puede producirse en función de un intervalo de tiempo más o menos largo, pero haciéndose cada vez más cortas en el tiempo, pero también más brutales en sus diferentes formas. Sin embargo en los primeros ciclos por lo general el hombre tiene remordimientos de lo sucedido, pero después de un tiempo los remordimientos se extinguen.

Esta escalada de violencia puede haber comenzado durante la relación de noviazgo, en algún momento el novio mostró conductas que a la mujer le causaron temor o miedo. Otras veces los episodios de violencia comenzaron en la luna de miel, en el embarazo o cuando vino el primer hijo. Algunas demostraciones de celos, de posesividad, de enojos exagerados se llegan a justificar como si fueran conductas que halagarán a la mujer pero es así como la mujer maltratada piensa.

En tanto que los hombres piensan que una mujer no vale nada si ella no tiene un hombre a su lado que la sepa guiar.

En el análisis de la violencia en el hogar se han descubierto que existe un proceso, el cual no es de forma permanente sino cumple con ciertas fases de suma importancia, es de esta manera por lo que una mujer que es víctima de este episodio no puede desprenderse del miedo a este proceso se le llama *CÍRCULO DE LA VIOLENCIA*.



La primera fase es la acumulación de tensión, la segunda etapa es la descarga aguda de violencia y una tercera etapa la luna de miel reconciliatoria, dichas fases pueden variar en duración y severidad entre las distintas parejas.

Para comprender estas etapas a continuación se detallaran cada una de ellas.

PRIMERA FASE: ACUMULACIÓN DE TENSIÓN:

Es un periodo en el cual se acumulan tensiones en la pareja, en la que puede haber cambios repentinos en el ánimo del agresor quien comienza a reaccionar violentamente ante lo que él siente frustración de sus deseos, por lo tanto hay una falta de satisfacción en la pareja; en tanto que la mujer tiene un mínimo control de la frecuencia y severidad de la agresión, ella puede evitar o retrasar el maltrato si es que acepta las exigencias o bien acelerar el mismo si rechaza sus demandas, la tensión acumulada por los diversos conflictos que a diario se pueden tener como lo son los problemas económicos, la educación de los hijos etc.

Estos pequeños episodios de violencia psicológica van subiendo hasta alcanzar un estado máximo de tensión, los cuales dañan la confianza y seguridad de la mujer, dicha fase puede durar días o años, el ciclo nunca pasa de esta fase, pero se caracteriza porque nunca pasa a la violencia física.

"Es común que en esta etapa la mujer niegue los acontecimientos que esta viviendo. No quiere ayuda ya que piensa que lo puede controlar y así evitar la agresión que espera. La actitud pasiva y de aceptación que la mujer presenta sirve para que el agresor piense que es una

forma y un derecho para poder disciplinar a su mujer o a la ex compañera".²³

En casi todo hombre violento hay una cierta dependencia de su pareja por lo que existe un temor de perderla por tal motivo la mantiene cautiva. La víctima se aleja para no tener un contacto con él, pero entre más sé de esta situación el agresor se vuelve más celoso, posesivo y hostigante. La tensión aumenta y cada momento es más difícil de manejarla. Los pequeños incidentes se van haciendo más frecuentes y más violentos, el agresor busca algunas formas de enojo que la mujer llega a mostrar aunque estos sean negados, por lo que la mujer es incapaz de reestablecer el equilibrio, se encuentra indefensa por la agresión sufrida, esta dañada psicológicamente, oprimida, al alcanzar este punto de inmediato se entra a la segunda etapa.

SEGUNDA FASE: EXPLOSIÓN DE LA VIOLENCIA:

Esta etapa se inicia cuando aparecen las agresiones físicas y consiste en la descarga incontrolada de tensión acumulada durante la primera etapa; el agresor adopta una actitud sin medida, los acontecimientos en esta fase son inesperados, es decir, por motivos injustificados y frecuentemente después de la agresión; el hombre no reconoce lo sucedido. El varón en ciertas ocasiones comienza por darle una lección a su mujer, cuando él cree que ha entendido la lección o bien porque alguien intervino, es de esa manera que cesa el maltrato físico. La víctima sabe que al pasar por el terror y la ansiedad que le causa esta fase va a sobrevenir una etapa de amor y calma, la mujer niega los acontecimientos y los justifica al igual el hombre hace lo mismo.

La segunda fase es muy breve, usualmente dura entre dos y veinticuatro horas siendo la más agresiva de las tres etapas, en la que el hombre trata de demostrar la superioridad sobre la mujer.

²³ Rodríguez Manzanera, Luis, "*Victimología: Estudio de la Víctima*", México, Editorial Porrúa, 1998, Pág. 211.

TERCERA FASE: LUNA DE MIEL O DE ARREPENTIMIENTO:

Esta se caracteriza por la actitud del agresor la cual es extremadamente amorosa y arrepentida, se da cuenta que ha llegado muy lejos y trata de enmendar todo el daño causado a su víctima. Es una etapa de absoluta calma, en donde hay obsequios y regalos costosos esto según el nivel económico del que se trate, él le hace promesas de que no volverá a ocurrir.

La mujer siente que esto es un sueño debido a la conducta y sobre todo al arrepentimiento que muestra el agresor ya que convence a cualquiera, por ello la mujer cree que cambiará y sobre todo que la culpa la tiene ella, el trabajo o la bebida, por lo que se siente comprometida a ayudarlo. Sin embargo, si la mujer ha pasado por varios ciclos, probablemente sé de cuenta de que al permanecer arriesga su vida y su salud tan sólo por tener un momento breve de amor.

Esta etapa es muy difícil de medir el tiempo que durará ya que es el hombre quien va a determinar cuando empieza y cuando termina.

Algunos autores han considerado que este ciclo consta de cuatro fases y no de tres como ya se menciono anteriormente, a esta cuarta etapa se le a dado el nombre de *escalada y reanudación del ciclo*.

Se refiere a que una vez que han perdonado al hombre, se da de nuevo la acumulación de tensión, es más irritable por lo que acaba la etapa relativamente agradable. Cuando la mujer puede ejercer su autoridad, el agresor piensa que lo esta perdiendo por lo que este intenta crearle un miedo y una obediencia más que respeto e igualdad.

Enrique Echeburúa, menciona que en este ciclo de la violencia se dan tres características fundamentales. Primero, cuantas más veces se completa el ciclo, menos tiempo se necesita para completarse las fases de las que consta; segundo, la intensidad y la severidad de la violencia van aumentando cada día y paulatinamente, lo que comenzó con un golpe leve puede acabar en lesiones muy graves que le puedan causar la muerte. Tercero, esta fase tiende hacerse más corta y puede desaparecer con el tiempo. Por lo tanto se crea un hábito en cuanto al uso de la violencia, se puede decir que este ciclo no se detiene por sí mismo.

Basándose en los datos anteriores del análisis del ciclo de la violencia familiar se puede resumir de la siguiente manera:

- La violencia psicológica y verbal cuando están presentes en la pareja da como resultado la agresión.
- El hombre puede amenazar con agredir por lo que se inicia la primera etapa.
- Se produce un factor desencadenante ya sea por estrés o por causas económicas, por ejemplo: un embarazo.
- El acto de agresión dio inicio y la mujer maltratada pide ayuda.
- El hombre golpeador se arrepiente a través de conductas amorosas.
- Los conflictos no han tenido solución por lo que el clima de violencia se reproduce y vuelve a comenzar.

2.4. CONCEPTO DE AGRESIÓN

Para lograr una adecuada comprensión de la agresión en primer lugar se dará la definición de este término.

Friedrich Hacker en su libro titulado "AGRESIÓN", la define como la disposición y energía humana inseparables que se expresan de diversas formas las cuales pueden llegar a la crueldad.

El término *AGRESIÓN* deriva del latín *aggredior-aggredi*, lo que significa acercarse o aproximarse, atacar.

En tanto que la violencia no se identifica con la agresión; la violencia es la manifestación abierta, casi siempre física de la agresión.

Por lo tanto, "la agresión es cualquier forma de conducta que pretende herir física o psicológicamente a alguien".²⁴

El Diccionario de la Lengua Española señala que "AGRESIÓN" es el acto y efecto de agredir y donde "agredir" significa acometer a alguno para matarlo, herirlo o hacerle cualquier daño.

Jorge Corsi en su libro una Mirada Abarcativa sobre la Violencia Familiar, retoma ideas del investigador Montagu, quien señala que la agresividad del ser humano no proviene desde el nacimiento como lo han tratado de afirmar varios autores, por lo tanto este autor menciona la diferencia que existe entre la agresividad humana y la animal, ésta última se refiere a manifestaciones basadas en los instintos específicos, como por ejemplo la defensa del territorio, así como la

²⁴ Berkowitz, Leonard, "*Agresión: Causas, Consecuencias y Control*". Trad. Josone Aldekoa, Bilbao, Editorial Mc. Graw-Hill, 1996, Pág. 25

reproducción de la especie, y la agresividad humana sólo se refiere al entorno en el cual cada persona se desarrolla.

A manera de conclusión se puede decir que mientras la conducta de los animales es fija ante determinados estímulos del medio ambiente, en el ser humano la conducta puede adoptar formas diferentes de acuerdo a las circunstancias específicas de cada hombre o cada mujer.

Otros autores han señalado que la agresividad humana es necesaria para vencer los obstáculos que el medio en el que se desarrolla presenta, de este modo, una persona que es emprendedora, que lucha por conseguir sus objetivos planteados y la cual rompe con esos obstáculos y sigue adelante debe ser una persona agresiva. Partiendo de este punto, la agresividad del ser humano no es ni buena ni mala, forma parte de la experiencia humana.

De lo anterior se puede observar el siguiente concepto:

"Es la conducta mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto. Las formas que adopta son disímiles: verbales, gestuales y posturales. Dado que toda conducta es comunicación, lo esencial de la agresión es que comunica un significado agresivo".²⁵

Por lo tanto, este tiene un origen (agresor) y un destino (agredido) Es decir, dependiendo del objeto puede tratarse de una auto agresión o bien de una agresión infringida por otra persona, esto es, que exista siempre un fin en la conducta del ser humano y que generalmente es el hombre. Un golpe, un insulto o una sonrisa irónica, para que estas conductas se puedan aceptar como conductas agresivas deben tener la intención por parte del agresor, de causar un daño físico o psicológico.

²⁵ Corsi, Jorge. *Op.Cit.* Pág. 19.

Una de las diferencias que existe entre las conductas de los animales es que es predecible por ejemplo: una ave es agresiva cuando se da cuenta que un objeto amenaza su nido. Y en el caso de los seres humanos, frente a un mismo estímulo, diferentes personas reaccionan de modos diferentes y aún la misma persona puede comportarse de maneras opuestas.

Simplificando todo lo anterior se puede decir que una persona agresiva es aquella que puede percibir los datos de la realidad como provocadores o amenazantes por lo que reacciona con conductas de ataque y defensa.

Como se puede apreciar por las definiciones, la agresión es un comportamiento social, en la medida que supone una relación entre dos, como la mayoría de las conductas humanas.

De manera general, se puede decir que la agresión es algo malo y que existe en nuestra sociedad la cual condena los actos de violencia. La agresión, como buen número de conductas antisociales, se rigen por una norma la cual es dañar o perjudicar a otro.

2.5. CONCEPTO DE MUJER MALTRATADA

En la mayoría de los casos el sujeto que es maltratado o agredido es una mujer, seguida en orden de importancia por los menores, ancianos, discapacitados y en ocasiones aisladas los hombres, pero existe una similitud entre la violencia ejercida por una mujer y la ejercida por el hombre ya que ambas persiguen el mismo objetivo como son el control y el sometimiento, pero existe una diferencia que en la violencia ejercida por el hombre en ocasiones acaba con el homicidio de la víctima en cambio la violencia ejercida por una mujer rara vez termina con el homicidio. Esta problemática tiene alcances, se

da tanto en los matrimonios como en las relaciones de hecho, esto da como resultado la violación de los Derechos Humanos de las víctimas.

El nombre que se le ha dado de Mujer Maltratada o Mujer Golpeada es sólo para identificar un fenómeno que consta de características propias, este tema ha sido considerado como un tabú. Diversas investigaciones han demostrado que ha habido una especie de confusión en el término, debido a que la expresión Mujer Maltratada no especifica si se incluyen las agresiones psicológicas que puedan o no ocasionar trastornos graves.

Lima Malvido en su libro titulado Criminalidad Femenina habla sobre los tipos de agresiones sobre las que versa la confusión, ya que ambas agresiones deben considerarse dentro del término de mujeres maltratadas, la autora estima que existe un promedio del 90% de mujeres que han sido víctimas de la Violencia Familiar.

El maltrato hacia la mujer generalmente inician en el noviazgo o en las primeras etapas de la vida en común y va aumentando tanto en frecuencia como en intensidad.

Cabe mencionar, que para que se de el síndrome de la Mujer Golpeada es necesario que los golpes y las agresiones verbales deben ser de manera habitual del hombre hacia la mujer; y si la mujer no pone algún tipo de límite se puede decir que estamos frente a este fenómeno. Así como de haber pasado por lo menos dos veces por el ciclo de la violencia; el hecho de que una mujer no tenga heridas no quiere decir que no haya sido maltratada.

"Una Mujer Golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quien

mantiene un vínculo íntimo obligándola a realizar acciones que no desea e impidiéndole las que sí desea".²⁶

La violencia en el hogar se puede definir como la violencia cometida por un hombre contra una mujer en la esfera doméstica. No queda circunscrita a las parejas casadas legalmente, sino que se extiende a las parejas que cohabitan o a las parejas que viven separadas.

Existe un fenómeno al que le han denominado *SIMBIOSIS* el cual se da entre dos personas que se comportan como si fueran una sola persona, es decir, es una relación de dependencia porque estas no consideran la opción de ser personas completas en sí mismas. Existen dos fenómenos los cuales son la *DESCALIFICACIÓN* y la *GRANDIOSIDAD*, en la primera, las personas minimizan aspectos de la realidad de la situación que se presenta y en tanto que el segundo hay una exageración en estos aspectos referidos a la situación que viven.

La agresión a la mujer en el hogar por lo general no suele ser denunciada por miedo, por timidez, o por el temor de que el hombre termine en la cárcel o porque simplemente no saben que hacer. La mujer golpeada se encuentra en todos los estratos sociales y económicos, no importa la edad, el nivel de escolaridad, ni el estado civil, ni la religión o culto.

Por lo tanto se puede decir, que una mujer maltratada se considera aquella persona del sexo femenino que sufre maltrato físico, emocional y/o sexual, por una acción u omisión por parte de la pareja con quien se tiene un vínculo de intimidad obligándola a realizar actos que ella no desea o la prohibición de las acciones que sí desea efectuar.

²⁶ B. Ferreira, Graciela, "La Mujer Maltratada. Un Estudio Sobre las Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica", México, Editorial Hermes, 1996, Pág. 38.

Las mujeres que permiten este tipo de agresiones hacia su persona tienen por regla general una autoestima muy baja, son mujeres que desde el inicio de una relación aceptan una posición desigual e inferior al de su pareja.

La mayoría de los estudios realizados por varios investigadores han puesto a la mujer como la principal víctima del hombre.

La Mujer Maltratada "Es aquella que en su relación de noviazgo, matrimonio, concubinato u otra relación íntima que lleve con un hombre y es agredida física y/o verbalmente por este, y que ha sido forzada a realizar acciones que no deseaba, o a quien se le ha impedido realizar acciones que deseaba".²⁷

Todo este maltrato que sufre una mujer dentro del seno familiar tiene graves consecuencias en los hijos, porque seguirán los mismos patrones de conducta cuando sean adultos, por lo tanto habrá un niño que golpeará y una niña que soportará la violencia.

De manera general la población femenina tiene un rasgo que las identifica, esto debido a la educación que les inculcaron sus progenitores, como lo es la tolerancia y la pasividad, un ejemplo de esto es; el ser buenas amas de casa, buenas madres, etc., lo anterior nos permite decir que existirá en ellas un sentimiento de culpa, en muchos casos la violencia a la mujer es cultural pues todas sus antecesoras han sido mujeres maltratadas.

Los hombres pueden presentar conductas típicas debido al aprendizaje que recibieron en sus hogares durante la infancia y la adolescencia; son celosos, antisociales, violentos dentro o fuera del hogar.

²⁷ Larrain Herremais, Soledad, "*La Mujer Golpeada: Violencia Puertas Adentro*", México, Editorial Universitaria, 2000, Pág. 27.

A continuación se mencionaran los tipos de ruptura del maltrato familiar.

RUPTURA CONSCIENTE:

- La mujer se va cuando aparecen las primeras manifestaciones de violencia.
- Cuenta con altos niveles de estudios para poder sostenerse.
- Tiene amigos con los que puede contar.
- No tuvo una niñez con violencia.
- Conoce los recursos con los que puede contar.
- Sobre todo cuenta con una muy buena autoestima.

RUPTURA A DISGUSTO:

Se trata de una mujer que se va cuando ya ha vivido varios años de violencia, después de que lo intento todo.

- Ha buscado varios medios para poner fin a la violencia.
- Tomo una decisión la cual fue meditada y pensada.

RUPTURA EVOLUTIVA:

Un gran porcentaje de mujeres golpeadas tiende a pensar de esta manera:

- Tiene una baja autoestima.
- No conoce los recursos a los que tiene derecho.
- Presenta dificultades económicas.
- No puede encontrar un trabajo.
- Es responsable de sus hijos.
- Teme que sea agredida nuevamente por su pareja.
- Se siente aislada.
- Tiene temor de estar sola.

Para concluir este apartado se enunciarán algunas características que presenta una mujer maltratada:

- Acepta la existencia de la violencia doméstica.
- Baja autoestima.
- Se siente culpable de haber sido agredida.
- Se siente fracasada como mujer, como esposa y como madre.
- Tiene miedo o pánico.
- Piensa que es totalmente incapaz para resolver su situación.
- Es una mujer tradicionalista en cuanto al hogar, la unidad familiar.
- Piensa que los golpes son cosa normal en la relación de pareja.
- Cree que nadie la puede ayudar.

- Se vuelve antisocial.
- Justifica la conducta del hombre.
- Acepta el mito de la superioridad del hombre.
- Le teme al divorcio o bien a la separación.
- Piensa que es la voluntad de Dios.
- Permanece en el hogar porque tiene miedo a no poder salir adelante económicamente.

2.6. CONCEPTO DE FAMILIA

Ante el grave problema de la violencia de género dentro de la familia, es indispensable hacer un análisis del concepto de familia.

La familia es un núcleo de personas, que como grupo social ha surgido por medio de la naturaleza derivado primordialmente del hecho de la procreación, si bien es cierto la familia cumple con una función de sustento y educación de los miembros que la integran.

Adriana Trejo define al derecho de familia como "el conjunto de normas jurídicas destinadas a regir la conducta de los miembros del grupo familiar entre sí, creando las relaciones conyugales, constituido por un sistema de derechos y obligaciones, poderes, facultades y deberes entre consortes y parientes".²⁸

Respecto del concepto de familia las *FUENTES REALES*: son el hecho biológico de la generación y la conservación de la especie y el

²⁸ Trejo Martínez, Adriana, "*Prevención de la Violencia Intrafamiliar*", México, Editorial Porrúa, 2000. Pág. 65.

hecho social que es la protección de la persona que se encuentra en dos casos: interdictos o el de menores.

Las *FUENTES FORMALES*: son las que establecen, modifican o extinguen las relaciones jurídicas derivadas del parentesco ya sea por consanguinidad, por afinidad y el parentesco civil así como la filiación natural y adoptiva, el matrimonio y el concubinato.

Así de esta manera se indica el núcleo de personas que llegan a formar a la familia tienen un vínculo afectivo, biológico y legal por la sencilla razón de que existe la obligación de alimentar y educar a sus miembros.

En sentido amplio la familia es el conjunto de personas unidas por el vínculo del parentesco, en sentido estricto son los parientes próximos con los que se convive.

"La familia es el conjunto de personas en un sentido amplio (parientes) que proceden de un mismo progenitor, la filiación (legítima o natural) y en casos excepcionales la adopción (filiación civil)".²⁹

Partiendo de este punto la familia esta constituida por personas que están ligadas por el parentesco que viven en un mismo lugar; la familia es la generadora de la vida, conservadora y protectora de la misma. Dentro de la familia se desarrollan los valores culturales y morales que ayudan a la formación de las personas y en consecuencia a la sociedad.

La familia como hasta ahora se ha visto se basa fundamentalmente en el matrimonio, el cual es la unión entre una mujer y un hombre, cuyas funciones son las de garantizar el respeto y la protección recíproca de

²⁹ Galindo Garfias, Ignacio, "*Derecho Civil Primer Curso. Parte General: Personas, familia*," México, Editorial Porrúa, 1998 (7ª ed.), Pág. 447.

la pareja y de los hijos, es necesario aclarar que también el concubinato y la unión de hecho son bases para formar familias.

El derecho de familia es de carácter público y de interés social, tiene como fin tutelar la situación de la mujer, de los menores de edad y de los incapacitados, procurando garantizar la constitución, organización y funcionamiento de la familia lo cual conlleva como ya se menciona al progreso de todo ser humano.

Aún cuando se sabe que la familia es lo primordial, existen varios factores que la desintegran, por ejemplo la presión por la falta de dinero, la violencia familiar, la delincuencia excesiva y algunos otros ponen en peligro la estabilidad lo cual a largo plazo originan la violencia entre sus miembros.

Así podemos concluir que la familia es un conjunto de personas que proceden de un mismo progenitor o tronco común que establece vínculos sentimentales, morales, jurídicos, económicos, de auxilio y ayuda recíproca a los cuales el derecho le da el carácter de derechos y obligaciones.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO TERCERO

FACTORES GENERADORES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Los graves problemas que presenta nuestra ciudad se convierten en factores determinantes para la generación de problemas sociales como lo es la violencia familiar, la cual ocasiona graves consecuencias en los miembros que padecen esta situación.

Existen una serie de circunstancias que inciden tanto en la aparición como en la configuración de la conducta violenta, como lo son los factores genéticos, sociales, educacionales, culturales, económicos, religiosos, todos estos entre mezclados para llegar a un sólo objetivo la *VIOLENCIA FAMILIAR*.

Estudios realizados por países en desarrollo han demostrado que las grandes dificultades económicas tienden a propiciar los malos tratos en la familia, este tipo de violencia es dirigido principalmente hacia las personas indefensas, en la mayoría mujeres, niñas (os), ancianas (os) y discapacitadas (os).

La violencia es una conducta aprendida a partir de modelos familiares y sociales que la define como un recurso para resolver conflictos. Se aprende a utilizar la violencia en la familia, en la escuela, en el

deporte, en los medios de comunicación. De la misma forma se debería aprender a resolver los conflictos de una manera no violenta.

El maltrato conyugal es multifactorial, es decir, intervienen varios tipos de causas que lo originan que van de los factores sociales, culturales, económicos hasta los religiosos.

3.1. FACTOR CULTURAL

Uno de los factores en los cuales se basan los agresores para que las mujeres sean objeto de malos tratos es el apoyo incondicional que se les brindan a los principios culturales, costumbres, mitos así como a las normas religiosas; los cuales se han inculcado a través de los tiempos.

En la cultura mexicana desde hace mucho tiempo, a los padres se les ha inculcado la autoridad sobre su descendencia, así como también al hombre se le ha dotado de ese poder sobre su mujer. Estas ideas culturales se han transmitido de generación en generación.

En la historia de la humanidad culturalmente se acepta la cadena en la cual el padre pudo golpear a su pareja, o bien ambos padres pueden agredir a sus hijos, o que los mismos hermanos se lastimen entre sí.

Es importante mencionar que los mismos padres transmiten a sus hijos e hijas los roles que cada uno debe realizar esto en cuanto a su sexo, creando de esta manera una educación que no beneficia a ninguno de los dos sexos.

Así los niños, son educados para el ejercicio del poder, la fuerza, la libertad, en contraposición al de las niñas las cuales se educan para la

pasividad, la ternura, la subordinación y la dependencia. Desde su infancia se les enseña que el valor de una mujer se obtiene mediante el sufrimiento y en el ser víctimas del hombre, por lo tanto estos factores culturales dan lugar a la construcción ideal de una mujer a través de designarle determinadas actividades como lo son las funciones domésticas; es de este modo que se da la superioridad del hombre hacia la mujer.

Las costumbres están sumamente arraigadas, lo que ha dado lugar a que se les otorgue el derecho a los hombres para emplear la fuerza física sobre sus hijos, así como se les ha dado el derecho dentro de la figura del matrimonio y del concubinato para suministrar los malos tratos a sus compañeras.

El ambiente en el cual un individuo se desarrolla es vital para su formación psicosocial, lo cual se puede observar en lo siguiente:

"La socialización temprana en un entorno dominado por la cultura de la violencia da lugar más tarde, a la reproducción de dinámicas familiares en las cuales agresores y víctimas se ven envueltos en conductas violentas, en donde se "acepta" el uso de la fuerza del hombre contra la mujer, del "más fuerte" sobre el débil, del adulto sobre el niño, de los adultos sobre los ancianos, así también la impunidad de los delitos cometidos dentro del ámbito familiar".³⁰

Son múltiples las injusticias que padecen las mujeres, es decir, sufren de discriminación desde que es concebida ya que comúnmente se prefiere que sea un varón el que nazca, así mismo se les relega a las labores domésticas, privilegiando la educación del hombre.

Así mismo en la publicidad la mujer es vista como un objeto sexual en donde además se fabrican estereotipos de mujeres con características

³⁰ *Encuentro Continental Sobre la Violencia Intrafamiliar*, 28, 29 y 30 de Octubre de 1996, México, Pág. 55.

específicas como el ser rubia, altas, delgadas, con un cuerpo hermoso, perfectamente maquilladas; por lo tanto sino se cumplen con esas características no se es una mujer.

El papel que debe desempeñar una mujer y que exige la sociedad se basa en la perfección y la abnegación, ya que las muestras de cariño y de aprendizaje no son tan importantes como lo son las anteriores por lo que se puede decir al respecto que la mujer solo es "feliz" al ser madre y esposa exclusivamente.

Diariamente en la sociedad se percibe la violencia la cual generalmente es iniciada en el hogar; un padre violento, una madre que es igualmente violenta o en ocasiones sumisa e incluso se muestra indiferente a las situaciones que se viven en casa, pero no hay que olvidar que puede haber hombres abusados, sumisos por la esposa, que es objeto de violencia física o violencia moral y por lo tanto hijos que son golpeados, humillados y torturados.

Lo anterior se puede evitar tratando que la gente acuda a recibir instrucción educativa, por lo anterior a veces no se puede lograr ya que no todos pueden contar con los recursos suficientes para acudir a las escuelas, en donde dicha educación debe de ser de manera general y sobre todo instruir a los profesores, autoridades y alumnos sobre la importancia que tiene la familia en la sociedad además de poder contribuir con la armonía evitando la violencia familiar o en su caso denunciándola; pues si bien es cierto que creando conciencia en los profesores, ellos lo transmitirían a sus pupilos pudiendo tener una perspectiva distinta de ver las cosas; así los que viven algún tipo de violencia en sus casas estarían conscientes de que las agresiones no son cosa normal o natural por lo tanto se reducirían las posibilidades de que el ciclo de la violencia se ejerciera por varias generaciones más, y se tendría un objetivo primordial el cual sería el de mejorar la educación familiar para no repetir el patrón de violencia.

Sin embargo los niños reciben mensajes claros acerca de que las mujeres no son importantes ni valiosas como lo son los hombres,

estos y otros mensajes recibidos favorecen la presencia de la subordinación del hombre hacia la mujer.

Por otra parte aquellos niños cuyo nacimiento no es deseado por sus padres, cuyas madres son adolescentes que crecen en familias que carecen de recursos o bien en donde son escasos los vínculos afectivos; tendrán un porcentaje alto de sufrir y cometer conductas violentas. Así mismo los niños que viven con sus padres en un ambiente inestable, sin disciplina que son objeto de malos tratos que viven en las calles, o los que se encuentran en los centros de readaptación social en donde los cuidadores son removidos de sus cargos, crecen sin la presencia de figuras adultas, modelos a seguir y no saben comportarse adecuadamente en la sociedad y por lo tanto constituyen otro grupo de riesgo elevado.

"Castigar frecuentemente a un niño por ser agresivo no es un sistema eficaz para reducir la agresión, ya que el castigo es en sí mismo un acto agresivo. Los niños que son castigados con frecuencia aprenden a ser agresivos, sino la muestran con su padre, la pueden desplazar a otros niños, a hermanos más pequeños e incluso a los animales".³¹

Si los padres de familia halagan la agresividad de sus hijos, da como resultado que sus niños sean cada vez más agresivos, es muy importante que a los padres se les enseñe las diferentes formas para evitar los castigos físicos porque es contradictorio decir a los hijos que no peguen cuando a ellos les pegan o cuando les dicen que no griten y les gritan, ya que la violencia genera más violencia. De esta manera no se soluciona el problema. Es de suma importancia que a los niños se les enseñe que no maltraten a los animales, a no destruir objetos, en síntesis a corregir sus conductas de brutalidad con brutalidad.

Para ser un hombre violento se requiere de varias circunstancias una de estas es el hecho de que en la infancia se les inculque de que por medio de la agresividad se puede resolver los problemas.

³¹ Echeburúa, Enrique. "Personalidades Violentas", Madrid, Ediciones Pirámide, 1994, Pág. 296.

En un estudio llevado a cabo por la Comisión Nacional sobre las Causas y Prevención de la Violencia, encontraron que aquellas personas que habían observado violencia durante su juventud, serían propensas a usar la violencia como recurso en sus relaciones de pareja, entre otras cosas, estas personas estaban a favor de que se emplearan los golpes hacia los niños como método de educación, así también mostraron que creían que contaban con un enorme derecho a golpear a sus parejas cuando estas les faltaran el respeto.

De lo anterior se puede observar lo siguiente:

"La violencia es de alguna forma como el mal lenguaje algo con lo que a las personas han sido educadas, algo con lo que me acostumbre de muy joven como parte de las escenas diarias de la infancia... Desde que tengo uso de razón he visto usar la violencia a mi alrededor mi madre a otros niños; el hombre que vivía de bajo nuestro, golpeando a su mujer y demás".³²

Otras de las causas dentro de este factor cultural es el "*machismo*", dentro de la cultura mexicana es típico que a los varones se les enseñe este tipo de comportamiento, es decir, la figura de un macho tiende a utilizar la fuerza física con la cual intenta humillar, herir y degradar a alguna persona. Dentro de este contexto, la mentalidad que tiene el hombre mexicano sobre la mujer es que es vista sólo como un objeto sexual.

Existe una base cultural histórica; durante mucho tiempo nuestra sociedad ha sido muy machista, el hombre ha creído que tiene el derecho primordial de controlar, de disciplinar y de abusar, de la mujer, lo anterior bajo la concepción de que quien tiene el rol económico, es el que provee, por lo tanto el que tiene el control.

³² Berkowitz, Leonard. *Op Cit.*, Pág. 31.

Esta ideología se aprende desde la infancia y se transmite a través de las costumbres de la familia, el juego, etc., es de esta manera que se hace una diferencia entre lo masculino y lo femenino por ejemplo: a la mujer se le exige virginidad e ignorancia sexual; en cambio al hombre se le aplaude la potencia, la poligamia y sobre todo la experiencia en lo sexual.

Por lo tanto "el machismo consiste en darle importancia exagerada a la condición de varón. El machista es aquella persona que pone de relieve su condición de varón".³³

Los conceptos de masculinidad y violencia casi siempre se asocian y dan como resultado la imagen social de un hombre violento como si fuera algo natural, todo esto apoyado en las observaciones de que un hombre es atraído por los juegos bruscos y violentos en cambio las niñas no.

La mayoría de los hombres han sido y son educados en la llamada mística de lo masculino, esto es, que llegan a recibir mensajes tales como, "*los hombres no lloran*", "*quejarse es de mujeres*", "*miren como se emociona el maricón*", etc., según las pautas culturales, transmitidas por la sociedad y así mismo por la familia por lo tanto se puede decir que los mandamientos de un hombre son: hay que ser fuerte, independientemente, seguro, agresivo y esto trae como consecuencia que los hombres sean inexpresivos, cerrados, violentos y bruscos.

Las relaciones en el hogar por lo general están sustentadas por el ejercicio del poder donde el hombre es el único que puede mandar y los demás deben obedecer.

³³ Lima Malvido, María de la Luz, *Op.Cit.*, Pág. 385.

La igualdad de las obligaciones y de derechos no se da, ya que en la práctica muchas mujeres siguen sometidas a la autoridad de la pareja y sobre todo a las prácticas del machismo.

Un ejemplo claro de lo anterior es que hoy en día en el ámbito laboral existe la desigualdad, es decir, se cree que el trabajo doméstico es sólo para la mujer y que sólo ella lo puede realizar y un trabajo de oficina no lo podría llevar a cabo.

En cuanto al trabajo desempeñado fuera del hogar, la sociedad aprecia y remunera con mayor porcentaje las actividades realizadas por un hombre que las realizadas por una mujer, a pesar de que ésta no sólo tiene que aguantar los malos tratos de su pareja en el hogar sino que también tienen que lidiar con el hostigamiento sexual por parte de su jefe o de sus compañeros de trabajo por lo que le provoca un deterioro en su autoestima. Todo esto por la sencilla razón de que el hombre es el que tiene mayor aptitud para llevar a cabo actividades destinadas a los hombres, en cambio la mujer aunque puede poner en orden a un trabajador desobediente, generalmente este toma en cuenta la llamada de atención.

Es lamentable la discriminación que se le hace a la mujer ya que todos somos iguales ante la ley y gozamos de los mismos derechos que los hombres. Una mujer se puede realizar como profesional, como esposa y como madre al mismo tiempo.

Además los medios de comunicación es otra fuente importante de introducir de forma directa la violencia en los hogares, especialmente la *TELEVISIÓN*, en donde se transmiten desde temprano una serie de programas con escenas violentas, a la cual niños y jóvenes tienen acceso, que van desde un capítulo de "*Amigas y Rivales*", pasando por las aventuras del "*Pokemón*", el "*Chavo del Ocho*", así como también las diferentes películas en donde se muestra que la violencia es la mejor vía para conseguir determinados fines, pues los protagonistas de estas, habitualmente logran sus objetivos por medio de la agresividad.

Dentro de este contexto de imágenes, sonidos no se puede dejar a un lado las nuevas tecnologías que se introdujeron en la década de los noventas como es el nintendo, la computadora o el DVD y el Internet en donde también se pueden ver escenas de violencia.

El pueblo mexicano es tradicionalmente poco aficionado a la lectura, por lo que la mayor parte de su información la recibe primordialmente por la televisión. Ya que es mucho mayor el tiempo que pasa frente al televisor que el tiempo que se le dedica a las relaciones familiares. Los jóvenes de la actualidad no tienen un santo, héroe o científicos que sea un modelo a seguir, sus ídolos son cantantes, futbolistas y dibujos animados.

Sin embargo no se trata de devaluar a ningún medio de comunicación como lo es la televisión que también tiene la función de informar al público, por ejemplo por medio de esta puede conocer las culturas de diferentes países, pero debe de ser con equilibrio y sin excesos al transmitir la programación, para no caer en conductas no apropiadas ya que se trata de informar y no de deformar.

En todas partes, los medios de comunicación y de información ejercen una influencia en la conciencia y acciones del individuo, de tal modo que la violencia ha ido el recurso más barato para atraer y estimular la atención del televidente o espectador de cualquier nivel socioeconómico.

Por ello, es necesario que se tomen medidas adecuadas en los medios de comunicación en específico la televisión y el cine para que modifiquen la programación y las historias que contengan escenas de agresión y de crueldad que sólo complican el sano desarrollo del individuo.

Otra forma para evitar estas escenas en los medios de comunicación sería:

- Revisando el contenido del programa que será transmitido, el horario en el que se pretende pasar.
- Que el mensaje sea difundido con toda claridad para no propiciar ninguna clase de confusión.
- Que se tenga una revisión permanente por parte de instituciones públicas y privadas a las distintas cadenas de televisión.
- Por parte de los padres de familia que haya una supervisión hacia sus hijos sobre los programas que vean, siendo necesario que les explique lo que se expone en los documentales.

Los medios de comunicación así como los adelantos tecnológicos van avanzando cada vez más, por lo que como consumidor el asombro es menor, pero es de suma importancia que sé de mayor importancia y más auge a los valores familiares, así como al deporte, el inculcar el amor a la vida y el respeto al prójimo, ya que el proceso de estos valores no se da de forma natural sino de forma cultural y social.

3.2. FACTOR ECONÓMICO

En la metrópoli moderna, los ciudadanos son afectados por los diversos cambios sociales. Los grupos de control social se multiplican existiendo una mayor competitividad, y un mayor número de desempleados por lo que los sueldos disminuyen, obligando al individuo a desempeñar diversos trabajos para tratar de compensar y mejorar un poco su nivel de vida. Esto trae como consecuencia inestabilidad emocional en el individuo ya que se encuentra sometido a un ritmo fuera de lo normal y a una tensión continua, volviéndose un individuo agresivo e impaciente.

Al desempeñar varios empleos, el individuo se ve en la necesidad de desplazarse de un lugar a otro, naciendo así los problemas de tránsito,

el hacinamiento de transporte colectivo y por consiguiente los problemas delictivos.

Se ha comprobado que los varones golpean más a sus parejas en momentos de crisis económica nacional, es decir que entre más escasos sean los recursos de una familia, mayor es la violencia que se gestará en su seno.

En los períodos de desempleo las mujeres reciben más golpes, ya que la pobreza propicia un estado de tensión, pero esto no quiere decir que sólo puede darse la violencia familiar en familias de escasos recursos sino que puede ocurrir en todas las clases sociales.

En ciertas clases sociales, en especial la carencial, el hombre pierde la noción de su humanidad, pierde su autoestima por el hecho de no contar con un trabajo, y por no poder suministrar ni medicinas en el caso de que sus hijos estuvieran enfermos.

La violencia suele ser producto de la frustración, que con el paso del tiempo se convierte en una conducta inducida por la costumbre siempre y cuando la frustración subsista.

La pobreza y la marginación social crean inquietud, soledad, hastío, falta de comunicación y sobre todo agresión. Si bien es cierto para las personas de escasos recursos y marginados los Derechos Humanos son inalcanzables.

Los medios de comunicación comentan en repetidas ocasiones que la violencia se produce en cualquier estrato de la sociedad. Las personas cuyas ocupaciones, educación y/o ingresos son bajos presentan más probabilidades de mostrarse agresivos que las personas que pertenecen a niveles superiores.

Berkowitz, afirma, "que una gran porción de las familias donde se producen maltratos tienen ingresos insuficientes porque los padres y las madres, disponen de escasa educación y pocas capacidades laborales. Aunque el maltrato se encuentre en todos los niveles socioeconómicos, se manifiesta con mayor frecuencia en las clases bajas".³⁴

Aquellos trabajadores manuales presentan más rápidos indicadores de violencia generalmente por diferencias económicas y por la incapacidad de adquisición, esto propicia que baje su autoestima, que sus nervios se alteren y que por cualquier motivo se sientan agredidos. Esto hace que las parejas peleen con más frecuencia.

Los trabajos pueden ser fuentes de estrés; las dificultades económicas y laborales no son las únicas fuentes de estrés. El torbellino emocional resultante puede aumentar nuestra sensibilidad a las amenazas, retos y desilusiones.

La violencia contra las mujeres parece estar asociada con la pobreza y la tensión; algunos estudios expresan que el abuso con la esposa prevalece más entre pobres y desempleados.

Otras de las situaciones por la que pasa la familia es el estrés generado por acontecimientos inesperados lo que puede incrementar la probabilidad de la violencia doméstica.

Con el paso del tiempo la familia se encuentra afectada por situaciones que le provoquen estrés por ejemplo: enfermedades crónicas, muertes inesperadas, divorcios, embarazos. Cualquiera de estos acontecimientos puede favorecer la aparición de los malos tratos dentro de la familia.

³⁴ Berkowitz, Leonard, *ibidem*, Pág. 280.

El desempleo o el no poder encontrar otro empleo incrementa enormemente el riesgo de aparición de las diferentes formas de maltrato ya que produce un efecto devastador en la autoestima del individuo.

Un embarazo no deseado es otra forma para hacer aparecer la violencia, ya que para el hombre es extremadamente inconveniente porque es una carga para los escasos recursos de una familia carente. Algunas investigaciones han señalado que el estrés es un factor causal del abandono y los malos tratos a los ancianas, mujeres y niñas

La pobreza es considerada como causante de estrés la cual incrementa la posibilidad de que aparezca la violencia. La violencia aparece en todos los estratos socioeconómicos de la sociedad y no es un simple problema causado por la pobreza, es obvio que esta incrementa el porcentaje de riesgo de la violencia familiar, ya que ataca la autoestima y lleva a la desesperación.

Estudios realizados han comprobado que no solo en las personas de niveles socioeconómicos bajos sufren de violencia doméstica sino que también las clases sociales altas son víctimas de violencia.

Cuando se pertenece a una familia cuya clase social es alta, las mujeres se ven seriamente afectadas pues la vergüenza y el temor al desprestigio las frena para divulgar lo que les pasa. En muchas ocasiones son las que más sufren y las que menos acuden a las Unidades de atención por lo que ocultan la condición de mujeres golpeadas.

Una mujer que cuenta con los recursos económicos necesarios puede abandonar a una pareja que la maltrata o bien tiene la opción de contratar una persona que le cuide a los hijos con el fin de poder alejarse momentáneamente de la persona que la arremete, puede tomar terapias cuando se ve envuelta en problemas familiares y por medio de esto detener la violencia familiar. Aunque no hay que perder

de vista que una mujer maltratada independientemente del estrato social, sufre de autoestima baja.

Existe la necesidad de mencionar que los individuos violentos tienden a resolver el estrés empleando diversos mecanismos, como son la negación, la represión de los efectos producidos de las conductas realizadas y la separación.

En síntesis, la violencia doméstica esta relacionada con el estrés ya que es una manera de desplazar el coraje recibido fuera del hogar y proyectarlo así hacia su pareja e hijos.

3.3. FACTOR SOCIAL

Es necesario hablar de la influencia social como factor vital en la violencia contra las mujeres por parte de los hombres.

El hombre violento se ha forjado a través de un procedimiento social en el que su comportamiento es reforzado, otro es reprimido así como una serie de reglas transmitidas. Entre las características típicas se encuentran la fortaleza, la autosuficiencia y el control de lo que le rodea, estas cualidades son consideradas como masculinas y superiores en contraposición a las características típicas del sexo femenino.

Existen varios factores que provocan la violencia familiar entre los que figuran el alcoholismo y la drogadicción, en los cuales puede incurrir cualquier miembro de la familia, en particular el padre, pero sin dejar a un lado a los hijos así como la propia madre. Esto tiene su explicación ya que el alcohol y las drogas duermen la parte del cerebro que controla el instinto, es por ello que muchos casos denunciados por

violencia son ocasionados por personas alcohólicas o adictas a las drogas y en ellas no funcionan los consejos y pierden sus valores.

El alcoholismo constituye sin lugar a dudas un grave problema social, pero es todavía mayor en los países en pleno desarrollo, donde se conjugan el desempleo, la desnutrición, y la contaminación, entre otros.

Habitualmente los estratos sociales más bajos suelen ser los más propensos al alcoholismo y a la violencia, sin dejar atrás que la violencia se comete en todos los niveles de vida.

La relación entre el alcohol y la violencia doméstica por lo general es justificada tanto por el victimario como por la víctima, ya que es una manera de justificar la conducta.

En términos de responsabilidad social el ingerir alcohol se convierte en un factor agravante en los accidentes de tránsito, el alcoholismo es un factor de riesgo que se presenta en muchas de las situaciones de violencia en la cual va a aumentar la intensidad de la agresividad ya que es un desinhibidor del comportamiento.

Se tiene la idea de que los hombres beben para olvidarse de sus problemas porque esperan que el alcohol reduzca sus preocupaciones, alivie sus dolores, en síntesis que les solucione la vida; el resultado es que de cualquier forma el licor sólo ocasiona que aumente las probabilidades de agredir a las personas que las molestan.

De esta manera, se puede dar una definición de lo que es el alcoholismo el cual consiste en un exceso en la bebida, cualquiera que sea su tipo, que va más allá de los requisitos de las costumbres sociales y que produce un deterioro, ya sea físico o social.

violencia son ocasionados por personas alcohólicas o adictas a las drogas y en ellas no funcionan los consejos y pierden sus valores.

El alcoholismo constituye sin lugar a dudas un grave problema social, pero es todavía mayor en los países en pleno desarrollo, donde se conjugan el desempleo, la desnutrición, y la contaminación, entre otros.

Habitualmente los estratos sociales más bajos suelen ser los más propensos al alcoholismo y a la violencia, sin dejar atrás que la violencia se comete en todos los niveles de vida.

La relación entre el alcohol y la violencia doméstica por lo general es justificada tanto por el victimario como por la víctima, ya que es una manera de justificar la conducta.

En términos de responsabilidad social el ingerir alcohol se convierte en un factor agravante en los accidentes de tránsito, el alcoholismo es un factor de riesgo que se presenta en muchas de las situaciones de violencia en la cual va a aumentar la intensidad de la agresividad ya que es un deshinibidor del comportamiento.

Se tiene la idea de que los hombres beben para olvidarse de sus problemas porque esperan que el alcohol reduzca sus preocupaciones, alivie sus dolores, en síntesis que les solucione la vida; el resultado es que de cualquier forma el licor sólo ocasiona que aumente las probabilidades de agredir a las personas que las molestan.

De esta manera, se puede dar una definición de lo que es el alcoholismo el cual consiste en un exceso en la bebida, cualquiera que sea su tipo, que va más allá de los requisitos de las costumbres sociales y que produce un deterioro, ya sea físico o social.

Los hábitos excesivos se inician generalmente cuando los sujetos son adolescentes, que poseen familiares o parientes que se vuelven agresivos cuando beben. La ingestión de alcohol se relaciona con todo un espectro de patrón de conducta violenta o criminal.

Aunque los sentimientos de una persona que se encuentra bajo la influencia del licor, la llevan a la prepotencia por lo que conviene señalar que tales sensaciones de euforia, valor, audacia le ocurre durante el transcurso del estado de ebriedad, ya que cuando, se encuentra tomado se siente capaz de decir y hacer cosas que cuando no estuviera borracho no lo hubiera hecho.

El alcohol enerva, exalta aspectos del comportamiento normal de una persona, es decir, si tiene una conducta agresiva esta tiende a aumentar con dicha ingestión.

Se cree que el abuso del alcohol se asocia con la probabilidad del abuso hacia la mujer, el alcoholismo es un vicio que frecuentemente es utilizado por el hombre. Sin embargo existe también el abuso de esta sustancia en las mujeres pero siempre esta mal visto por la sociedad, mientras que para el varón el beber es algo muy normal y que por lo tanto es aceptado por la misma. Sociedad que recrimina a la mujer.

"Hace años se reportó que el 56% de las causas de divorcio donde hay maltrato físico e irresponsabilidad en el sustento familiar, fue por el alcohol. Por lo que toca a la agresión de los menores se ha calculado que del 10 al 12% de los niños son agredidos por parte del padre cuando este se encuentra en estado de ebriedad; y en otro 10% se sospecha de agresión en la familia por los padres, encubiertos por otros familiares".³⁵

³⁵ Guerra Guerra, Armando, "*El Alcoholismo en México*", México, Editorial Harla, 1995, Pág. 75.

Es notable que la violencia familiar se origina en un porcentaje mayor por personas que se encuentran bajo el influjo de las bebidas alcohólicas que las que se encuentran en estado de drogadicción.

Aquellos hombres que en su infancia hayan sido testigos de malos tratos y violencia así como que tenga rasgos de personalidad antisocial y que abusan de drogas y/o alcohol tienen un mayor porcentaje de ejercer violencia contra sus parejas que los hombres que no tengan esas características. Un rasgo importante es que las personas que usan la violencia cuando están alcoholizadas no se muestran violentas en otros lugares o cuando no están en estado de ebriedad.

"La combinación de un estatus ocupacional bajo y el abuso del alcohol aumenta en ocho veces la probabilidad de aparición de conductas violentas frente a las situaciones en que el marido bebe poco y tiene un estatus ocupacional alto".³⁶

Desde este punto de vista el alcoholismo y la drogadicción serían más bien factores desencadenantes o propiciantes que ayudan a liberar el impulso violento.

En suma el alcohol es la droga más peligrosa de la sociedad por el sólo hecho de que se puede conseguir con mucha facilidad ya que no cuenta con ninguna restricción y sobre todo que goza de una muy buena difusión.

Entonces se puede concluir que la falta de amor en la infancia y el alcohol son algunos de los factores determinantes que motivan a los hombres a maltratar a las niñas y en consecuencia llevan el maltrato hacia la pareja.

³⁶ Echeburúa, Enrique, "Personalidades Violentas", Madrid, Editorial Pirámide, 1994, Pág. 112.

Existe otro factor importante dentro de esta causa social el cual es el alto nivel de contaminación ambiental que también influye para propiciar la violencia familiar.

Muchos sociólogos y criminalistas han manifestado que el factor tiempo y las condiciones atmosféricas ayudan a que aumenten los índices de crímenes violentos ya que provocan que aumente la frecuencia de los acercamientos sociales, es decir, cuando sea mayor la frecuencia en la que las personas están juntas es más probable que se produzca el conflicto.

La contaminación del aire es desagradable para la población de una ciudad sumamente contaminada por lo que aumenta la agresividad de una persona.

La investigación realizada por diferentes autores ha demostrado que las condiciones sociales, las personalidades de los miembros de la familia, e incluso las situaciones inmediatas pueden influir en que una persona agrede a otra.

3.4. FACTOR RELIGIOSO

Otro aspecto favorable para la aparición de la violencia familiar lo constituye el ámbito religioso, la iglesia, los diferentes cultos, los cuales llegan a tener una gran influencia en el ámbito familiar y sobre todo en sus miembros como lo es la *MUJER*.

Aquellas mujeres que han sido golpeadas llegan a preguntarse porque son víctimas de los miembros de su familia, y por lo general estas mujeres que se cuestionan de esa manera provienen de hogares que padecieron violencia, pero son personas que tienen una concepción tradicional de ver las cosas, a veces con ideas religiosas sumamente arraigadas a cerca del papel que debe llevar a cabo una mujer en la

familia, así como de la subordinación hacia el hombre. Por ejemplo si alguna vez en el noviazgo el hombre fue violento, la mujer piensa que con ayuda divina iba a cambiar por lo que de ahí quedo plasmado su gran espíritu de "*misionera samaritana al rescate de una alma*" sin que la mujer pensara en el peligro al que se estaba acercando por el sólo hecho de querer salvar a un hombre con alma mala.

Una vez que ha aparecido la violencia durante el matrimonio las mujeres se quedan a soportar todo tipo de vejación por parte de su pareja, pues creen que el casamiento es tanto para las mujeres buenas como para las malas, si bien es cierto que la iglesia impone que el matrimonio es hasta que la muerte los separe; otra causa por lo que las mujeres soportan los malos tratos es porque a la ahora de que contrajeron matrimonio el sacerdote les dijo: que era para toda la vida, que debería de acompañar al hombre en las buenas y en las malas, en la salud y en la enfermedad; es por ello que la religión es un factor determinante en la problemática de la violencia familiar.

Si las mujeres logran conseguir safarse de este caos se culpan, por lo que deciden regresar al lado del agresor, no por el hecho de que les guste que las maltraten sino por la educación que les han inculcado a través de su religión, ya que esperan que un milagro los haga cambiar.

Es común ver que las mujeres acudan a pedir ayuda a las personas que compartan los mismos pensamientos que ellas como sacerdotes, pastores, maestros; según la religión que profese y que por lo tanto la empujarán a que siga luchando y soportando al hombre para así lograr salvar su matrimonio o concubinato, en pocas palabras a "*poner la otra mejilla*".

En algunos países los sectores religiosos han protegido a las mujeres que sufren de violencia doméstica, ya sea aportando acciones en sus colegios, templos, iglesias, o bien a través de asistir a la víctima con un albergue o refugio con el sólo fin de cuidar la seguridad de los individuos afectados.

Pero en otras ocasiones no fueron apoyadas con criterios atinados, sino todo lo contrario, como que ellas son las culpables de que ocurriera esa situación, porque no fueron unas buenas creyentes, por lo que deben de conformarse y aceptar lo que Dios les envía como una prueba o como un castigo.

Existen relatos de mujeres que acudían a sectas en las cuales se les incitaba a los hombres a mandar y ha hacerse obedecer con la utilización de la fuerza, en la que también se emiten mensajes de desprecio a las mujeres por ser las pecadoras y perversas, para lo cual se deben someter al hombre.

Las mujeres golpeadas y en general todas las personas que sufren de violencia se caracterizan por sentirse responsable de todo, llegan a creer que es un castigo divino y por tanto se sienten inducidas por su fe a sacrificarse y a sufrir.

Es por ello que existe un dicho popular que expresa "*ES LA CRUZ QUE DIOS LES ENVIO*", pero es una forma de cubrir el problema de violencia familiar.

En los problemas de violencia familiar no es posible que se meta a Dios en aquellas conductas equivocadas de los seres humanos, ni utilizar su nombre para justificar las aberraciones; porque no se puede creer que Dios disponga que millones de mujeres y niños sean severamente maltratados por un miembro de la familia, siendo que las religiones están para fomentar el amor al prójimo por lo que existe una justificación para lo dañino y perturbador de la violencia familiar.

Además una mujer que se dice creyente de alguna religión o secta debería de pensar que su cuerpo es como un templo de oración para no dejarse agredir ya que se hicieron para ser cuidados y respetados.

CAPÍTULO CUARTO

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE SUFRE VIOLENCIA FAMILIAR

Después de analizar los diversos aspectos de la violencia familiar es necesario presentar las nuevas reformas a la legislación vigente las cuales contienen las normas necesarias para brindarles protección a la mujer que se encuentra dentro del territorio nacional, otorgándole derechos tales como educación, la cual debe ser impartida de forma integral para lograr la prevención y lucha contra la violencia familiar, se debe reconocer y aplicar la igualdad entre el hombre y la mujer.

4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"ARTICULO 1: EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE".

Lo anterior nos indica que todos los individuos sin excepción alguna serán titulares o beneficiarios de las garantías de la Carta Magna, no señala límites de edad, para su ejercicio, es decir, que las mujeres

gozaran de todos sus derechos; en este precepto se habla del importantísimo principio de la igualdad de todos los individuos que se encuentran dentro del territorio nacional, ya que les otorga el goce de los derechos que la Constitución consagra sin ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión y sobre todo de sexo porque sería ilegítima si se fundará en criterios como los antes mencionados.

"ARTÍCULO 3: ... LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMONICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.

I. ...
II. A, B...

C) CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, TANTO POR LOS ELEMENTOS QUE APORTE A FIN DE ROBUSTECER EN EL EDUCANDO, JUNTO CON EL APRECIO PARA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, CUANTO POR EL CUIDADO QUE PONGA EN SUSTENTAR LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS LOS HOMBRES, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS".

Nuestro país a tenido la enorme sabiduría de asignar a la educación un relevante papel y de traducir esta prioridad nacional en normas jurídicas que constituyen el derecho a recibir una educación en prevención de la violencia.

Este precepto señala el tratamiento que se debe dar a los niños y niñas que es el de la igualdad de derechos tanto para mujeres como para hombres ya que la mujer también tiene derecho a recibir educación primaria, secundaria así como lograr una profesión que le brinde oportunidades dentro del campo laboral, de esta manera se va a robustecer la educación y el aprecio a la igualdad como persona y a la integridad de la familia, dando como resultado que se justifiquen tratos discriminatorios hacia el sexo femenino; en la actualidad se ha trabajado mucho para que la mujer y el hombre estén en un plano de igualdad.

El futuro del país está basado en la educación y en la igualdad de sexos, con lo anterior se confirma el carácter fundamental de la Constitución para incorporar a su texto los anhelos y reclamos sociales, los cuales deben cumplirse cabalmente en aquellas zonas marginadas como lo son los pueblos indígenas en donde las mujeres no pueden lograr tener una educación de ningún tipo y se les margina aún más.

"ARTÍCULO 4: ... EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. ..."

En México desde 1974 se elevó a rango Constitucional la igualdad jurídica entre el varón y la mujer, meta alcanzada después de muchos años, sin embargo la realidad de las mujeres en este país está aún lejos de ese ideal ya que en la práctica no se da porque en los empleos, escuelas e inclusive en las familias existen marcadas diferencias entre una mujer y un hombre, pues los hombres tienen mayores prerrogativas sociales, laborales y educacionales que la mujer, un ejemplo de lo anterior es que si un hombre y una mujer tienen un puesto similar percibe un mayor ingreso el hombre que la mujer y desarrollan las mismas actividades.

La participación de la igualdad entre varones y mujeres es una condición indispensable lo cual constituye un elemento fundamental de justicia. La igualdad jurídica debe reducirse en una igualdad de oportunidades de cualquier tipo y para lograrlo, es necesario impulsar un amplio proceso de educación, comunicación y sensibilización, así como el fortalecimiento de los mecanismos e instancias que contribuyan a garantizar el respeto de los derechos de la mujer en todos los espacios sociales.

Además al elevar a rango constitucional dicha igualdad trajo como consecuencia que se llevará a cabo importantes reformas en las diversas disposiciones normativas y procedimientos jurídicos, así como que hubiera una mayor contribución de las mujeres en el desarrollo del país.

4.2. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

"ARTÍCULO 2: LA CAPACIDAD JURÍDICA ES IGUAL PARA EL HOMBRE Y LA MUJER. A NINGUNA PERSONA... SE LE PODRÁ NEGAR UN SERVICIO O PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO, NI RESTRINGIR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS..."

Este artículo plasma el ideal de la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer en el ejercicio de sus derechos, elimina las diferencias de capacidades con respecto al sexo suprimiendo así las limitaciones que sufría la mujer con respecto a la vida civil, ya que en los códigos de 1870 y 1884 se colocaba a la mujer en un plano inferior, en dichos códigos su característica era que se establecía la preeminencia del varón sobre la mujer, quien de soltera permanecía sujeta al padre y al contraer matrimonio pasaba a la autoridad del esposo.

Con las recientes reformas que se realizaron al Código Civil se modificaron varios preceptos que confirman la igualdad jurídica,

otorgándole a la mujer los mismos derechos y obligaciones que tiene el hombre.

"ARTICULO 138 SEXTUS: ES DEBER DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA OBSERVAR ENTRE ELLOS CONSIDERACIÓN, SOLIDARIDAD Y RESPETO RECÍPROCOS EN EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES FAMILIARES".

Este precepto en comento nos indica que los integrantes de una familia tienen la obligación de tratarse con respeto y estimación lo cual debe darse de manera recíproca, es decir entre padres e hijos, entre hermanos, entre hijos y padres lo anterior con el objeto de tener un mejor desenvolvimiento en las relaciones de pareja y familiares.

Pues es innegable que la familia y sobre todo las relaciones entre sus miembros constituyen la base de la sociedad por lo que debe ser un medio privilegiado para el crecimiento y desarrollo de las parejas.

La mujer con este artículo se ve protegida con relación a su desarrollo psíquico, moral y físico; ya que entre cónyuges y concubinos debe haber solidaridad y consideración para lograr tener una vida libre de violencia.

Respecto del tema que nos ocupa la actual legislación civil en su **"ARTÍCULO 267** señala **SON CAUSALES DE DIVORCIO:**

I. ...

...XVII. LA CONDUCTA DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDA O PERMITIDA POR UNO DE LOS CÓNUGES CONTRA EL OTRO...

XVIII. EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DETERMINACIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES QUE HAYAN ORDENADO, TENDIENTES A CORREGIR LOS ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR".

...

De lo anterior se establece que los actos de violencia familiar bastan para ser considerados como causal de divorcio así como de pérdida de la patria potestad, es decir, los actos de fuerza de un cónyuge contra el otro son calificados como conductas inapropiadas de la vida marital y, por tanto, autorizan a la esposa a demandar el divorcio. Como se puede observar al igual que los menores la mujer forma parte de los sujetos susceptibles de sufrir los malos tratos dentro o fuera del hogar, de esta manera la mujer ha sido protegida dentro del seno familiar y sobre todo el cónyuge al incluir en las fracciones XVII y XVIII los actos de violencia familiar.

Además cabe señalar que dichas reformas han sido muy acertadas pues anteriormente se consideraba que los malos tratos inferidos por el cónyuge hacia la mujer era un problema que sólo podían resolverse dentro del hogar y por ellos dos, ya que se consideraba un problema de orden privado.

De igual manera se puede pedir la separación conyugal cuando no se haya cumplido las determinaciones impuestas por las autoridades para corregir las conductas violentas dentro del hogar.

Lo anterior se debe acreditar fehacientemente a la autoridad competente para obtener el divorcio.

"ARTÍCULO 282: DESDE QUE SE PRESENTA LA DEMANDA DE DIVORCIO Y SÓLO MIENTRAS DURE EL JUICIO, SE DICTARÁN LAS MEDIDAS PROVISIONALES PERTINENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I. ...

... VII. EN LOS CASOS EN QUE EL JUEZ DE LO FAMILIAR LO CONSIDERE PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS EXPUESTOS Y LAS CAUSALES INVOCADAS EN LA DEMANDA, TOMARÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS INTERESADOS, QUE TRATÁNDOSE DE VIOLENCIA FAMILIAR DEBERÁ SIEMPRE DECRETAR:

- a) ORDENAR LA SALIDA DEL CÓNYUGE DEMANDADO DE LA VIVIENDA DONDE HABITA EL GRUPO FAMILIAR.**
- b) PROHIBICIÓN DEL CÓNYUGE DEMANDADO DE IR AL DOMICILIO O EL LUGAR DONDE TRABAJAN O ESTUDIAN LOS AGRAVIADOS".**

Como se puede observar al solicitar el divorcio se puede pedir como una medida provisional la prohibición de que un cónyuge vaya al domicilio o aún lugar determinado para evitar más actos de violencia pues en ocasiones la violencia se incrementa cuando se está llevando a cabo el juicio de divorcio estas medidas sólo se decretan por el tiempo que dura el proceso y en casos de urgencia y se llevan a cabo para proteger a la víctima de violencia familiar, que por lo general es la mujer y los hijos los más afectados por las agresiones que se presentan en la familia.

"ARTÍCULO 323 BIS: TODA PERSONA A QUIEN, POR SU CARGO, CORRESPONDA PROPORCIONAR INFORMES SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS DEUDORES ALIMENTARIOS, ESTÁ OBLIGADA A SUMINISTRAR LOS DATOS EXACTOS QUE LE SOLICITE EL JUEZ DE LO FAMILIAR DE NO HACERLO, SERÁ

SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE CON LOS OBLIGADOS DIRECTOS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL ACREEDOR ALIMENTISTA POR SUS OMISIONES O INFORMES FALSOS.

LAS PERSONAS QUE SE RESISTAN A ACATAR LAS ORDENES JUDICIALES DE DESCUENTO, O AUXILIEN AL OBLIGADO A OCULTAR O DISIMULAR SUS BIENES, O A ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, SON RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, SIN PERJICIO DE LO DISPUESTO POR OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES”.

En este precepto el legislador trata de proteger a los integrantes de la familia al garantizar el derecho de recibir alimentos, es decir, cuando se tenga la obligación de proporcionarlos como lo es el caso de la violencia familiar, en donde los hijos y la cónyuge o concubina hayan sufrido maltrato tienen todo el derecho a percibirlos por parte del cónyuge o concubino que haya dado lugar a los malos tratos.

De este modo toda persona que tenga conocimientos sobre la solvencia económica del deudor alimentario tiene la obligación de proporcionar datos a la autoridad correspondiente, en caso de no hacerlo será sancionado, así mismo será responsable conjuntamente con el que debe otorgarlos por los daños y perjuicios que le causaren al que debió recibirlos en este caso los hijos y la cónyuge o concubina que sufrieron violencia familiar.

“ARTICULO 323 TER: LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA TIENEN DERECHO A DESARROLLARSE EN UN AMBIENTE DE RESPETO A SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA, Y OBLIGACIÓN DE EVITAR CONDUCTAS QUE GENEREN VIOLENCIA FAMILIAR.

A TAL EFECTO, CONTARAN CON LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO A LAS LEYES PARA COMBATIR Y PREVENIR CONDUCTAS DE VIOLENCIA FAMILIAR".

Con este precepto se va a defender el medio ambiente en el que los miembros de la familia se desarrollen pues es vital que se eduquen en un ambiente donde haya respeto e igualdad entre los mismos de tal manera se pueden evitar conductas antisociales que repercutirían con el paso del tiempo en la sociedad y sobre todo en las relaciones familiares dando como resultado la tan mencionada violencia familiar.

Respecto del respeto de la integridad física y psíquica va dirigida primordialmente a los padres los cuales tienen la obligación de evitar conductas que generen un daño en los miembros más vulnerables como los niños y las niñas. Para atender los casos de violencia familiar la ley menciona que se contará con la ayuda que se ofrece en las instituciones públicas como lo es el *Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)*, *Desarrollo integral de la Familia (DIF)*, *Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)*, en los cuales se proporcionará atención integral a la mujer, dicha atención será de tipo legal, psicológico, trabajo social y médico, estos encaminados a combatir y reducir los índices delictivos pues no se debe perder de vista que la violencia familiar genera conductas delictivas. Pero el legislador se olvido tomar en cuenta de que también existen diferentes Organismos No Gubernamentales creados para el mismo fin que es el de proteger, combatir y evitar conductas violentas y que además también proporcionan asesoría legal, psicológica a la mujer víctima de dichos actos.

Es de suma importancia que se cuide y proteja la integridad física, psíquica de las mujeres y de los menores que sufren violencia doméstica pues son las más afectadas por este tipo de actos los cuales llegan a cometerse en la intimidad del hogar sin olvidar que dichos actos se pueden cometer fuera del hogar y es llevado a cabo por el cónyuge, concubino, ex esposo, etc.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"ARTÍCULO 323 QUATER: POR VIOLENCIA FAMILIAR, SE CONSIDERÁ EL USO DE LA FUERZA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LA OMISIÓN GRAVE QUE SE EJERCE CONTRA UN MIEMBRO DE LA FAMILIA POR OTRO INTEGRANTE DE LA MISMA, QUE ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O AMBAS, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN QUE SE LLEVE A CABO Y QUE PUEDA PRODUCIR O NO LESIONES..."

Como se puede observar este artículo en comento nos define lo que debemos entender por violencia familiar estableciendo el uso de la fuerza física o moral puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia en contra de la mujer principalmente y de los menores y que esta a su vez ponga en peligro la integridad física y psíquica o ambas, de la mujer.

Este concepto que da el Código Civil es parecido en algunos párrafos al concepto que da el Código Penal.

En este sentido se considera que las reformas antes mencionadas en el Código Civil son de suma importancia ya que aclara que cualquier miembro de la familia llámese cónyuge, concubino, ex esposo, ex pareja, pueden ser generadores de la violencia familiar y sobre todo que se atente en contra de la integridad física, psíquica y sexual de la mujer los cuales serán sancionados por la ley.

"ARTÍCULO 323 QUINTUS: TAMBIÉN SE CONSIDERA VIOLENCIA FAMILIAR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR LLEVADA A CABO CONTRA LA PERSONA CON QUE SE ENCUENTRA UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, DE LOS PARIENTES DE ÉSTA, O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ESTÉ SUJETA A SU CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN O CUIDADO, SIEMPRE Y CUANDO EL AGRESOR Y EL OFENDIDO CONVIVAN O HAYAN CONVIVIDO EN LA MISMA CASA".

Este artículo es de suma importancia pues se protege a la mujer que vive en pareja con un hombre, así como a sus hijos, la importancia radica en que se da protección a la mujer que vive en amasiato, concubinato o unión libre y se pudiera extender a las parejas homosexuales, no hay que perder de vista que en la mayoría de las relaciones mencionadas con anterioridad existen hijos que también son receptores del maltrato.

"ARTÍCULO 323 SEXTUS: LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA QUE INCURRAN EN VIOLENCIA, DEBERÁN REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN CON DICHA CONDUCTA, CON AUTONOMÍA DE OTRO TIPO DE SANCIONES QUE ÉSTE Y OTRO TIPO DE ORDENAMIENTOS LEGALES ESTABLEZCAN.

EN TODAS LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EL JUEZ DICTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS".

Es importante hablar de la reparación de daños y perjuicios que se hayan ocasionado a la mujer que sufre violencia y por lo tanto será reparada la mujer por el daño moral, y las lesiones que haya sufrido por parte del cónyuge, concubino, parientes colaterales los cuales serán sancionados económicamente.

Así como el juez de lo familiar tiene la obligación de poner a salvo a las víctimas de dicha violencia aplicando las medidas necesarias para su protección.

Es decir, cualquier acción no accidental por parte de algún miembro de la familia que provoque un daño físico comete el delito de lesiones.

Aún con las reformas que son un gran avance en cuestión de Violencia Familiar es muy notable que esta se sigue minimizando por

parte de las autoridades judiciales pues no les prestan la importancia que se merece pues lo siguen tratando como "chismes de mujeres" o en el mejor de los casos se les menciona a las mujeres que va a denunciar violencia familiar que sólo acuden por el coraje del momento y hacen que se desistan de su objetivo.

4.3. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

"ARTÍCULO 265 BIS: SI LA VÍCTIMA DE LA VIOLACIÓN FUERA LA ESPOSA O CONCUBINA, SE IMPONDRÁ LA PENA PREVISTA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ POR QUERELLA DE PARTE OFENDIDA".

La violación es otro de los delitos cometidos contra la mujer por parte de su marido, o concubino dentro del hogar, es por ello que los legisladores consideraron que existe violación entre los cónyuges y concubinos; por lo tanto lo hacen ver al implantarlo como delito, ya que anteriormente sólo se consideraba como un ejercicio indebido el propio derecho.

De esta manera al tipificarse el delito de violación entre cónyuges y concubinos la mujer encuentra mayor protección contra las agresiones de las que es objeto por parte de su pareja dentro del propio hogar. Pues antes de las reformas ésta se encontraba desprotegida respecto de su libertad sexual.

En la actualidad la mujer es protegida de la persona con la cual se encuentra unida ya sea por matrimonio o concubinato, porque es en el hogar en donde más se llega a cometer la violación mediante el uso de la fuerza física o psíquica.

Este delito se encuentra ubicado dentro de los que tienen menos penalidad y por lo tanto son perseguidos por querrela, es decir, sólo se persigue a petición de la parte ofendida, en donde existe la posibilidad de que la ofendida puede otorgar el perdón y en este caso la víctima generalmente lo otorga. Lo anterior provoca que la violencia continúe y por tanto se agrave y sea imposible de erradicar y aún más prevenir, este es uno de los delitos que también se ubica como violencia familiar y de los que más frecuentemente se da.

"ARTÍCULO 282: SE APLICARÁ SANCIÓN DE TRES DÍAS A UN AÑO DE PRISIÓN O DE CIENTO OCHENTA A TRESCIENTOS SESENTA DÍAS DE MULTA:

I. ...

II. **AL QUE POR MEDIO DE AMENAZAS DE CUALQUIER GÉNERO TRATE DE IMPEDIR QUE OTRO EJECUTE LO QUE TIENE DERECHO A HACER.**

SI EL OFENDIDO FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 343 BIS Y 343 TER, SE AUMENTARÁ LA PENA QUE CORRESPONDA HASTA EN UNA TERCERA PARTE..."

Por lo anterior se puede decir que el legislador trató de prevenir aquellos actos que atenten contra la vida, los bienes, los derechos de todas las personas así como también protege a las personas con las que se tenga algún vínculo ya sean por consanguinidad, o afinidad, porque las amenazas son otra forma de intimidar a una persona la cual también es violencia familiar, cuando el agresor amenaza con causarle un daño a los hijos, a la esposa o concubina, o a cualquier otra persona que forme parte de la familia.

Con estas últimas reformas se ha tratado de proteger de algún modo a la mujer ya que anteriormente estaba desprotegida por las leyes, por

lo tanto si se trata de un familiar de la víctima el que le trate de causar un daño se sancionará con mayor penalidad.

Es muy común que los hombres amenacen a sus parejas con provocarle daño a sus hijos o familiares con el fin de someterla a su voluntad.

"ARTÍCULO 288: BAJO EL NOMBRE DE LESIÓN SE COMPRENDE NO SOLAMENTE, LAS HERIDAS, ESCORIACIONES, CONTUSIONES, FRACTURAS, DISLOCACIONES, QUEMADURAS, SI NO TODA ALTERACIÓN EN LA SALUD Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE DEJE HUELLA MATERIAL EN EL CUERPO HUMANO, SI ESOS EFECTOS SON PRODUCIDOS POR UNA CAUSA EXTERNA".

Como se puede observar este artículo da a entender lo que se debe de comprender por lesión, lo cual comprende no solamente las heridas sino que cualquier daño, perjuicio que altere la salud de otro que de manera transitoria o permanente deje huella en su cuerpo. Ya que la salud es el estado en el que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones.

Para causar un daño se puede utilizar cualquier medio de los que sean aptos desde un arma blanca hasta el contacto sexual, así como los llamados medios morales lo que significa producir en la víctima estados de terror, miedo intenso, pánico.

Aunque las lesiones provocadas por la violencia familiar en ocasiones son graves el médico legista las califica siempre como primeras.

"ARTÍCULO 300: SI LA VÍCTIMA FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 343 BIS Y 343 TER, SE AUMENTARÁ LA PENA QUE CORRESPONDA..."

De este precepto se desprende que cuando se trate del cónyuge o concubina (o), pariente consanguíneo etc., y estas fueran víctimas de lesiones, la pena se aumentará ya que tiene por objeto salvaguardar la integridad física, psíquica y así mismo la vida de todos los individuos para así lograr un buen desarrollo psicosocial.

Pues si bien es cierto uno de los principales sujetos receptores de estas lesiones son las mujeres y las niñas, en las mujeres maltratadas frecuentemente se observa la presencia de hemorragias, contusiones etc., que siempre tratan de cubrir u ocultar.

"ARTÍCULO 343 BIS: POR VIOLENCIA FAMILIAR SE CONSIDERA EL USO DE LA FUERZA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LA OMISIÓN GRAVE, QUE SE EJERCE EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA POR OTRO INTEGRANTE DE LA MISMA CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O AMBAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE PUEDA PRODUCIR O NO LESIONES.

COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EL CÓNYPUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LINEA RECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE SIN LIMITACIÓN DE GRADO, ADOPTANTE O ADOPTADO, QUE HAGA USO DE LA FUERZA FÍSICA O MORAL, O QUE INCURRA EN LA OMISIÓN GRAVE.

LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN DEL MENOR NO SERÁ EN NINGÚN CASO CONSIDERADA JUSTIFICACIÓN PARA FORMA ALGUNA DE MALTRATO".

Por primera vez se crea un concepto de lo que es la violencia familiar, haciendo referencia a la violencia física la cual se comete basándose en golpes que den como resultado las lesiones graves o leves y la violencia moral la cual puede ser igual o más grave que los golpes ya que los insultos, las amenazas y humillaciones dejan serias secuelas en las personas que las recibe, es un acierto que el legislador haga mención de quien puede ser sujeto activo del delito y quien sujeto pasivo.

Los que pueden cometer el delito en comento son la concubina (o), la (el) cónyuge, los parientes consanguíneos en línea recta ascendente, es decir, de padres a hijos y de descendientes, de hijos a padres, etc.

Además también se ha protegido a los menores ya que se considera que la formación y educación de los mismos sé de basándose en golpes y malos tratos, ya que anteriormente se decía que "la letra con sangre entra" y esto era justificado por todos.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida la cual puede ser el cónyuge, la cónyuge, la concubina, el concubino, pero se hace una distinción en razón de que si sé tata de un menor o de un incapaz el legislador trato de proteger aún más a estas personas ya que el delito se perseguirá de manera oficiosa, pero dejaron de mencionar a los adultos mayores ya que también forman parte del grupo más vulnerable a sufrir violencia familiar.

Por lo anterior se concluye que en las reformas realizadas al Código Penal el legislador trato de proteger la integridad física y psíquica de la mujer siendo este el bien jurídico protegido.

"ARTÍCULO 343 TER: SE EQUIPARA A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS, A LOS QUE REALICE CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EN CONTRA DE LA

PERSONA CON LA QUE SE ENCUENTRA UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, DE LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO DE ESA PERSONA, O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ESTE SUJETA A SU CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN, CUIDADO, SIEMPRE Y CUANDO EL AGRESOR Y EL OFENDIDO VIVAN O HAYAN CONVIVIDO EN LA MISMA CASA".

En este precepto se hace alusión a las sanciones que se hará acreedor el que agrada, dicha sanción será de seis a cuatro años de prisión será justa siempre y cuando no se cause un daño mayor a la victima en el caso de los menores, tienen derecho a que su formación sea sana así como su desarrollo psicológico ya que estas conductas que se efectuaron en ellos pueden repetirse al momento de convertirse en adultos por otro lado también se protege a aquella mujer a la cual no se encuentra unida en matrimonio y a la cual también se le crea una dependencia, así como un miedo e inferioridad y represión dentro de su desarrollo en la vida en común de pareja cuando existe violencia familiar.

"ARTÍCULO 343 QUATER: EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN LOS DOS ARTICULOS PRECEDENTES, EL MINISTERIO PÚBLICO APERCIBIRÁ AL PROBLABLE RESPONSABLE PARA QUE SE ABSTENGA DE CUALQUIER CONDUCTA QUE PUDIERA RESULTAR OFENSIVA PARA LA VÍCTIMA Y ACORDARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LA MISMA. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS. EN TODOS LOS CASOS EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ SOLICITAR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES DE MANERA INMEDIATA, QUE EN NINGUN CASO EXCEDERÁ DE 24 HORAS, Y EL JUEZ RESOLVERA SIN DILACIÓN..."

En cuanto a este artículo se puede observar que el legislador trato de prever esas conductas, al facultar al Ministerio Público para que vigile y salvaguarde los actos de violencia familiar en contra de un miembro de la familia dentro del seno familiar pero por ser un delito que se comete en la misma en ocasiones no se llegan a denunciar por lo tanto los miembros seguirán siendo víctimas de dichas conductas; y cuando se acude a la Agencia del Ministerio Público minimizan la conducta de violencia familiar y nunca actúan conforme lo marca el artículo en comento, pues en la mayoría de los casos inician la averiguación previa por el delito de lesiones y no por el de violencia familiar.

Con estas nuevas reformas se distinguen dos casos el primero de ellos es que se penalizan ciertas conductas delictivas como lo es la violencia familiar cometida en muchas ocasiones por el hombre llámese esposo, concubino, tutores, etc. Y el segundo caso es el que se encarga de la tutela de los bienes jurídicos en el orden sexual y moral destacando a la mujer como la principal víctima.

No obstante lo anterior, la parte medular de este cuerpo de reformas, se dirige a proteger a la mujer y a los menores que integran el núcleo familiar.

Es por ello que los Centros de integración familiar encargados de proteger a los que sufren de este tipo de violencia debieran ser más eficaces como es el evitar la saturación en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar o bien en las Unidades de Atención en virtud de que para recibir dicha atención en ocasiones el lapso de espera es de 3 a 4 horas por lo que se hace más difícil que la víctima regrese a pedir ayuda.

Además de lo anterior se debe de dar mayor difusión a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar a fin de que tanto generadores (as) como receptoras (es) conozcan la aplicación de la misma y del apoyo que se les puede brindar en dichas Unidades y así de esta manera se podrán desalentar este tipo de conductas.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar realiza lo que se llama prevención la que consiste en dar pláticas y talleres, sobre las alternativas legales con que cuentan las personas que sufren violencia así como detector de las conductas de maltrato.

Se cuenta con una línea telefónica *LOCATEL* donde las víctimas pueden recibir ayuda inmediata pero se debería de dar mayor información a través de los medios de comunicación así como el que se realicen talleres dirigidos a la familia por ser este el núcleo por excelencia donde se desarrollan los individuos para su formación.

4.4. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, vigente, fue expedida por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo, en Abril de 1996 y reformada por decreto el 25 de Julio de 1998.

El análisis de esta Ley es fundamental en el tema ya que esta basada en sentimientos y pensamientos de muchas y muchos seres humanos que no aceptan como algo natural la sumisión, la agresión y la dependencia como forma de vida. Así mismo pretende modificar una serie de actos de la sociedad que son totalmente injustos e inequitativos, situación que provoca que varios hogares se conviertan en un campo de batalla en vez de un sitio de paz y de seguridad.

El ordenamiento que hoy comentamos regula la asistencia y la prevención del fenómeno de la violencia familiar así como da

soluciones y alternativas a una problemática que repercute no sólo en el ámbito personal, sino que se encuentra acompañada de factores sociales como las adicciones y los cuales repercuten en la sociedad.

Los importantes avances que se han logrado en la lucha contra la violencia, especialmente contra la violencia familiar, han sido fruto del esfuerzo de personas de ambos géneros, que se han revelado con esta grave realidad social que parecía ser el destino de muchas mujeres, así como de millones de niños y niñas en nuestro país.

La problemática en nuestro país ha tomado importancia en la última década no obstante los esfuerzos por contar con una Ley que atendiera este tipo de eventos no habría fructificado hasta 1996 a pesar de que en la Latinoamérica hay más de ocho países que cuentan con leyes que enfrentan la violencia doméstica.

El camino que llevo a la aprobación de esta Ley no sólo representa una decisión jurídica, sino ideológica, basada en las teorías de género de tal manera que la aprobación y publicación de la presente Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar es todo un acontecimiento jurídico e histórico con un gran impacto sociopolítico para nuestra sociedad.

En la presente Ley desde su estructura se puede apreciar la postura del Estado Mexicano sobre el fenómeno de la violencia doméstica, con una autentica declaratoria de no-complicidad con las prácticas de violencia en el hogar.

En la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar la conceptualización que hace sobre Violencia Familiar es amplia y ello no obedece a un exceso, sino a la necesidad de definir las escalas y límites del maltrato doméstico para que el fin primordial realmente se cumpla que es la prevención.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar constituye un instrumento que permite atender integralmente el problema, prevenir daños mayores y aún más dar alternativas de solución; la presente Ley tiene como principal objetivo prevenir el maltrato precisamente en el ámbito donde una persona debería sentirse más querida, respetada y apoyada: *La Familia*.

Cada mujer que logre escapar de las humillaciones y los agravios sufridos en su propia casa enriquecerá su vida. La Ley que le ayude a ello será un instrumento invaluable.

Con esta primera Ley en México, el Estado condena la Violencia Familiar y sanciona las formas de control y dominio de unos sujetos sobre otros mediante los diversos tipos de violencia.

A continuación se analizarán algunos artículos de esta Ley:

"ARTÍCULO 3: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

I.- GENERADORES DE VIOLENCIA FAMILIAR: QUIENES REALIZAN ACTOS DE MALTRATO FÍSICO, VERBAL, PSICOEMOCIONAL O SEXUAL HACÍA LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGAN O HAYAN TENIDO ALGÚN VÍNCULO FAMILIAR;

II.- RECEPTORES DE VIOLENCIA FAMILIAR: LOS GRUPOS O INDIVIDUOS QUE SUFRAN EL MALTRATO, FÍSICO, VERBAL, PSICOEMOCIONAL O SEXUAL EN SU ESFERA BIOPSIKOSEXUAL; Y

III.- VIOLENCIA FAMILIAR: AQUEL ACTO DE PODER U OMISIÓN INTENCIONAL, RECURRENTE O CÍCLICO, DIRIGIDO A DOMINAR, SOMETER, CONTROLAR O AGREDIR FÍSICA, VERBAL O

PSICOEMOCIONAL O SEXUALMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA FAMILIA, QUE TENGA PARENTESCO O LO HAYA TENIDO POR AFINIDAD, CIVIL, MATRIMONIO, CONCUBINATO O MANTENGA UNA RELACIÓN DE HECHO Y QUE TENGA POR EFECTO CAUSAR DAÑO, Y QUE PUEDA SER DE CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES CLASES:

- a) **MALTRATO FÍSICO:** TODO ACTO DE AGRESIÓN INTENCIONAL EN EL QUE SE UTILICE ALGUNA PARTE DEL CUERPO, ALGUN OBJETO, ARMA O SUSTANCIA PARA SUJETAR, INMOVILIZAR O CAUSAR DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL OTRO, ENCAMINADO HACÍA SU SOMETIMIENTO Y CONTROL;
- b) **MALTRATO PSICOEMOCIONAL:** AL PATRÓN DE CONDUCTA CONSISTENTE EN ACTOS U OMISIONES REPETITIVOS CUYAS FORMAS DE EXPRESIÓN PUEDEN SER: PROHIBICIONES, COACCIONES, CONDICIONAMIENTOS, INTIMIDACIONES, AMENAZAS, ACTITUDES DEVALUATORIAS DE ABANDONO Y QUE PROVOQUEN EN QUIEN LAS RECIBE UN DETERIORO, DISMINUCIÓN O AFECTACIÓN A SU ESTRUCTURA DE PERSONALIDAD.

TODO ACTO QUE SE COMPRUEBE QUE HA SIDO REALIZADO CON LA INTENCIÓN DE CAUSAR DAÑO MORAL A UN MENOR DE EDAD, SERÁ CONSIDERADO MALTRATO EMOCIONAL EN LOS TERMINOS DE ESTE ARTÍCULO, AUNQUE SE ARGUMENTE COMO JUSTIFICACIÓN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DEL MENOR.

- c) **MALTRATO SEXUAL:** AL PATRÓN DE CONDUCTA CONSISTENTE EN ACTOS U OMISIONES REITERADAS Y CUYAS FORMAS DE EXPRESIÓN PUEDEN SER: INDUCIR A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SEXUALES NO DESEADAS O QUE GENEREN DOLOR, PRÁCTICAR LA CELOTIPIA PARA EL CONTROL, MANIPULACIÓN O DOMINIO DE LA PAREJA Y QUE GENEREN UN DAÑO. ASÍ

COMO LOS DELITOS A QUE SE REFIERE EL TÍTULO DECIMO QUINTO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES DECIR, AQUELLOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, RESPECTÓ A LOS CUALES LA PRESENTE LEY SÓLO SURTE EFECTOS EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL Y PREVENTIVO”.

Como podemos observar la presente ley tiene mucha importancia en virtud de la amplitud de las relaciones que contempla en la definición de violencia familiar, así como el lugar en donde justamente esta se representa. Así se han incluido las relaciones de hecho, que por primera vez en una normatividad las contempla y con ello nos habla de una apreciación de la realidad social y nos ubica en el contexto de las relaciones actuales; las cuales independientemente de su situación jurídica, deben contar con la protección necesaria ante eventos de violencia doméstica.

Es un gran avance el que por primera vez se haya introducido este término, en virtud de que esta clase de relaciones no quedan exentas a las conductas de violencia.

Cabe mencionar que tanto el Código Civil como el Código Penal no mencionan este tipo de relaciones en tanto que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar si hace referencia pero no la define. Estas relaciones son aquellas que no son reguladas por la legislación pueden incluir quienes se encuentren vinculados sentimentalmente, pero no cohabitan en un mismo domicilio estos podrían ser los novios, o las relaciones entre homosexuales.

Otra característica para que se de la violencia familiar la conducta debe ser de manera intencional, es decir, tener por efecto causar un daño. No basta con causar el maltrato, sino el receptor debe sufrir una consecuencia.

Además de ser un acto de poder o sometimiento, el que emplea estos actos tienden a controlar a la persona que recibe la agresión ya que tiene como fin el sometimiento de la persona y que por lo general siempre van a ser las mujeres, las niñas, adultos en plenitud y discapacitados por el ser el grupo más vulnerable a esta situación.

Además el presente artículo nos menciona quienes pueden ser los generadores de la violencia, es decir, aquellas personas que podrían ser los agresores, así como de aquellos receptores, es decir, aquellas personas que reciben las agresiones.

De los conceptos que da de los diversos tipos de maltrato ya sea físico, psicoemocional o sexual quedan comprendidos todos los actos que vulneran los derechos de las personas, que en alguna forma se relacionan con la integridad de los individuos mediante actos de poder al usar la fuerza ya sea física o emocional.

En este artículo en comento se pude ver que no se menciona a la violencia patrimonial esto es, cuando no se satisface las necesidades económicas de la familia teniendo la obligación de hacerlo por ejemplo: el no dar dinero para alimentos, zapatos, ropa, útiles etc.,o en su caso condicionar la compra de cosas indispensables o superfluas.

El Código Civil y el Código Penal ambos para el Distrito Federal nos dan conceptos de violencia familiar los cuales son semejantes con algunas variantes, en cambio el artículo presente es mucho más amplio, claro y sobre todo entendible.

Es por ello que esta legislación se orienta a lograr una estabilidad dentro de la familia así como la armonía entre sus miembros, si bien es cierto que la presente Ley no es perfecta porque aún existen muchas cosas por hacerse, esto es un peldaño más de donde arrancar, ya que por muchos años, los actos de violencia familiar quedaban impunes aunado a esto la tibieza con que las autoridades han actuado en dichas circunstancias, aunque otro motivo por el que

esta conducta no se denunciaba es porque no existía un concepto que describiese tan aberrante conducta. Es precisamente el objeto del presente trabajo el que se trate con igualdad a la mujer, así como que se mejoren las instituciones, leyes, escuelas y publicidad para así lograr la erradicación de la violencia que muchas mujeres viven todavía.

"ARTÍCULO 9: LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE ES PROPORCIONADA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR POR CUALQUIER INSTITUCIÓN, YA SEA PRIVADA O PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ TENDIENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS RECEPTORES DE TAL VIOLENCIA, ASÍ COMO A LA REEDUCACIÓN RESPECTO A QUIEN LA PROVOQUE EN LA FAMILIA.

DEL MISMO MODO, ESTARÁ LIBRE DE PREJUICIOS DE GÉNERO, RAZA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, RELIGIÓN O CREDO, NACIONALIDAD, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, Y NO CONTARÁ ENTRE SUS CRITERIOS CON PATRONES ESTEREOTIPADOS DE COMPORTAMIENTO Y CULTURALES, BASADOS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O DE SUBORDINACIÓN".

El presente artículo se refiere a la atención que se les brindará en las diferentes instituciones las cuales fueron creadas y encaminadas para erradicar y prevenir la violencia familiar y de manera particular para proteger a aquellas que son víctimas de la misma, a demás también estas instituciones tienen como fin el utilizar métodos para mejorar el comportamiento de los agresores.

Así mismo prevé la forma en que dicha asistencia deberá ser proporcionada sin que se utilicen formas de discriminación ya sea por su color de piel, condición económica, género o religión.

Es importante mencionar que además de brindarles atención psicológica, medica y legal en las Unidades de Atención y Prevención

de la Violencia Familiar también se cuenta con un albergue temporal para todo el Distrito Federal destinado para alojar a mujeres golpeadas en donde se les da la posibilidad de que se hospeden con sus hijos menores de quince años, en dicho albergue no se les permiten visitas conyugales ni de familiares, la estancia en este refugio es de tres meses como máximo para evitar que se vuelva dependiente del refugio. Cabe señalar que la dirección de dicho refugio es confidencial.

El albergue es un centro especializado en donde además de proteger a la víctima de manera inmediata se les proporciona también atención integral enfocándose en las áreas de trabajo social, psicológica, jurídica y médica así como alimentación y dormitorios.

Así mismo se desarrollan acciones para fortalecer la autoestima, el ejercicio de sus derechos coadyuvando para el diseño de un plan de vida sin violencia.

Respecto al trato que el personal debe tener con las víctimas debe de realizarse con respeto, sensibilidad y sobre todo con un enorme criterio para poder manejar el problema lo anterior sin que se basen en ideas adoptadas o con prepotencia, ya que en muchas ocasiones a las personas se les trata con negligencia o con malos tratos por parte del personal de dichas instituciones ya sea Públicas o Privadas.

De esta manera la atención que se les brinde a las mujeres en dichas instituciones debe ser la adecuada por lo que así acudirán más mujeres a pedir ayuda para así darles una mejor solución.

"ARTÍCULO 10: LA ATENCIÓN EN QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE BASARÁN EN MODELOS PSICOTERAPÉUTICOS REEDUCATIVOS TENDIENTES A DISMINUIR Y DE SER POSIBLE, DE ERRADICAR LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA QUE HAYAN SIDO EMPLEADAS Y EVALUADAS CON ANTERIORIDAD A SU APLICACIÓN.

SE PODRÁ SER EXTENSIVA LA ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS A QUIENES CUENTEN CON UNA EJECUTORIA RELACIONADA CON EVENTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS AL JUEZ PENAL O FAMILIAR; O BIEN A SOLICITUD DEL PROPIO INTERESADO”.

Este precepto es parecido al artículo antes mencionado con respecto a la atención que se ofrecerá a las personas que realicen actos que dañen a los miembros de la familia, para lo cual la atención deben apoyarse en tratamientos psicológicos con el objeto de mejorar sus condiciones de vida modificando de esta manera las actitudes violentas y con ello poder eliminar completamente la violencia hacia la mujer.

También podrán recibir la misma atención aquellas personas que tengan una sentencia por conductas de violencia familiar siempre y cuando se solicite al Juez Penal o Familiar o simplemente que el interesado lo solicite.

Con lo anterior se observa que tanto el generador como el receptor podrán recibir atención psicológica y legal en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar UAPVIF. Con dicho tratamiento los generadores de violencia familiar aprehenderán a responsabilizarse de su conducta violenta y así frenarla, podrán también manejar la expresión de sus sentimientos y así mismo minimizar los estereotipos de género.

“ARTÍCULO 12: CORRESPONDE A LAS DELEGACIONES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN:

- I. LLEVAR CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DE AQUELLOS ACTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY**

SE CONSIDEREN VIOLENCIA FAMILIAR, Y QUE SEAN HECHOS DE SU CONOCIMIENTO;

- II. CITAR A LOS INVOLUCRADOS Y REINCIDENTES EN EVENTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR A EFECTO DE QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS ASISTENCIALES QUE ERRADIQUEN DICHA VIOLENCIA,**
- III. APLICAR E INSTRUMENTAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR;**
- IV. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE FUNJA COMO AMIGABLE COMPONEDOR Y SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN;**
- V. PROPORCIONAR PSICOTERAPIA ESPECIALIZADA GRATUITA, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES, A LOS RECEPTORES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR QUE SEAN MALTRATADOS, ASÍ COMO A LOS AGRESORES O FAMILIARES INVOLUCRADOS, DENTRO DE UNA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y JURÍDICA;**
- VI. ELABORAR CONVENIOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN;**
- VII. IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN EN LOS CASOS DE INFRACCIONES A LA LEY; SIN PREJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SE CONTEMPLAN EN OTROS ORDENAMIENTOS;**
- VIII. ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN VIRTUD DE LA CERCANÍA CON EL RECEPTOR DE DICHA VIOLENCIA;**
- IX. EMITIR OPINIÓN O INFORME O DICTAMEN CON RESPECTO AL ASUNTO QUE SE LE REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL Y PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y**

X. AVISAR AL JUEZ DE LO FAMILIAR Y EN SU CASO, AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INTERVENGA DE OFICIO EN LOS ASUNTOS QUE AFECTEN A LA FAMILIA ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES, ALIMENTOS Y DE CUESTIONES RELACIONADOS CON VIOLENCIA FAMILIAR, A FIN DE QUE SE DICTEN LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE CORRESPONDEN”.

La Ley en su título Cuarto trata los procedimientos de conciliación y de amigable composición, como alternativas jurídicas de solución a la violencia familiar, cabe señalar que el procedimiento de amigable composición no se aplica muy a menudo pues las partes involucradas en un conflicto de violencia doméstica tienen que aceptar someterse a él, en cambio la conciliación funciona con la mayoría de los casos que las partes la piden, pues en el convenio se plasma la no-agresión entre las partes entre otras situaciones que les generen conflictos.

Además estas Unidades de Atención podrán realizar convenios que tienen como fin resolver la violencia familiar siempre y cuando las partes tengan en común esa finalidad ya que por medio de este se podrá garantizar los derechos y obligaciones entre sí, así mismo se favorecerá la igualdad entre las partes.

También las unidades de Asistencia además de proporcionar tratamiento psicológico y jurídico a las personas, receptoras de violencia así mismo se les brindará apoyo psicológico y jurídico a los generadores de la violencia familiar.

Además de lo anterior también pueden aplicar sanciones administrativas que van desde la multa hasta el arresto el cual no puede exceder de treinta y seis horas lo anterior se da cuando existan infracciones a la misma Ley sin que se descarte la posibilidad de que se apliquen otras sanciones de otros ordenamientos legales.

Como se puede observar las Unidades de Atención deberán atender las denuncias que lleguen a realizar las personas que tengan conocimiento de que estén cometiendo conductas de maltrato ya sean porque vivan o tengan contacto directo con los agresores.

En los casos en los que se llegue a afectar a los menores se le tendrá que avisar al Ministerio Público o al Juez de lo Familiar para que de esta manera se proteja la integridad de los menores ya sea física, psicológica y sexualmente.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en sus artículos 25, 26, 27 señala las sanciones a las que se harán acreedores las personas que incumplan con las disposiciones de esta Ley dichas sanciones serán desde multa de 30 a 180 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse la infracción pero en el supuesto de que el infractor se trate de un jornalero, obrero o trabajador no asalariado la multa será computada a un día de su salario o ingreso diario, o bien a un arresto administrativo el cual como ya se dijo no excederá de 36 horas.

Cuando no se asiste a las Unidades de Atención y sin que exista una justificación se sancionará con multa de 30 a 90 días de salario mínimo, a través de un procedimiento llamado administrativo.

Para el caso en el que no se cumpla con el convenio derivado del Procedimiento de Conciliación y así mismo a la resolución de la Amigable Composición se sancionará con multa hasta 90 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

En los casos en las que las Unidades de Atención funja como amigable componedor y se incumpla con dicha resolución la infracción será de 180 días de salario mínimo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Todas las sanciones se impondrá por resolución del procedimiento administrativo que se lleva a cabo por medio de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal.

Dichas sanciones tendrán como fin que tanto el agresor como la parte agredida cumplan con todo lo que se estipula en el convenio que en las Unidades de Atención se realizan y de esta manera se podrán cambiar las conductas de las personas que sean generadoras de Violencia Familiar y así mismo erradicarla cuando ponen de su parte.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, se creo con un carácter preventivo y de asistencia, que es aplicada por la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, autoridad de carácter administrativa.

Es conveniente señalar que esta ley no se puede aplicar en caso de maltrato a menores pues para ello existe la fiscalía para menores

4.5. CONVENCIONES Y DECLARACIONES INTERNACIONALES

En este capítulo se mencionan las Convenciones y Declaraciones que se han realizado entorno a la violencia familiar ya que son de suma importancia para tener como referencia de todo lo que se ha hecho para tratar de prevenir la violencia hacia la mujer. Cabe mencionar que para que esto realmente funcione es necesario que se lleve a cabo lo que en estas se consigna, ya que sino se cumplen los objetivos para lo cual fueron creadas no se lograría nada y sólo pasaría hacer un papel con buenas intenciones.

También es importante destacar que el 25 de Noviembre de cada año se conmemora el día Internacional de la *NO-VIOLENCIA*

CONTRA LAS MUJERES con esto se propicia hacer una reflexión y un espacio para promover la cultura de paz entre los miembros de la familia principalmente entre hombres y mujeres en las relaciones de pareja.

Antes de entrar en detalles de las convenciones y declaraciones es importante puntualizar las diferencias entre Declaración y Convención.

Las *DECLARACIONES* son documentos enunciativos cumplen con la función de exponer el tema que se considera de importancia en el terreno de la protección de los derechos humanos y de los que espera se generen obligaciones para los países involucrados. Las declaraciones por si mismas no producen compromiso alguno, pero llaman la atención sobre un asunto determinado y por así decirlo aspira a convertirse en convenciones.

Las declaraciones, aunque sean internacionales, son como declaraciones de amor se toman o se dejan pero mientras no se aceptan no obligan a nadie, ni siquiera a quien las formuló.

En cambio las *CONVENCIONES* implican una aceptación y por lo tanto un compromiso las convenciones no se limitan a enunciar temas y formular propuestas, sino que además establecen compromisos y obligaciones para los países firmantes.

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Asamblea General de Naciones Unidas.

Firmada por México en 1980 y ratificada en 1981.

Fue promulgada de forma obligatoria, los principios establecidos en ella fueron aceptados universalmente, así mismo se tomaron medidas para conseguir que la mujer goce de derechos iguales en todas partes del mundo haciendo eco de la profunda exclusión y restricción que ha sufrido la mujer por su sola razón de su sexo y pide igualdad de derechos para la mujer, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera como son: política, económica, social, cultural, civil, además hace recomendaciones para lograr acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer, así mismo contiene disposiciones para modificar los patrones socioculturales que con llevan a la discriminación hacia la mujer.

La discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto a la igualdad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre y que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicios a su país y a la humanidad.

La Convención subraya la igualdad de las responsabilidades del hombre dentro de la vida familiar.

A continuación señalaré algunos artículos importantes de esta convención:

"ARTÍCULO 1º: LA EXPRESIÓN "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" DENOTARA TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O POR RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA,

SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA".

"ARTÍCULO 2º: LOS ESTADOS PARTES CONDENAN LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS FORMAS, Y CONVIENEN EN CONSEGUIR POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES, UNA POLÍTICA ENCAMINADA A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

f) ADOPTAR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS, INCLUSO DE CARÁCTER LEGISLATIVO, PARA MODIFICAR O DEROGAR LEYES, REGLAMENTOS, USOS Y PRÁCTICAS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

g) DEROGAR TODAS LAS DISPOSICIONES PENALES NACIONALES QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER".

"ARTÍCULO 11: A FÍN DE IMPEDIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE MATRIMONIO O MATERNIDAD Y ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE SU DERECHO A TRABAJAR, LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS ADECUADAS PARA:

a) PROHIBIR, BAJO PENA DE SANCIONES, EL DESPIDO POR MOTIVO DE EMBARAZO O LICENCIA DE MATERNIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN LOS DESPIDOS SOBRE LA BASE DE ESTADO CIVIL.

EN MATERIA DE DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SEXUALES, RECONOCE EL DERECHO A DECIDIR LIBREMENTE EL NÚMERO DE HIJOS".

"ARTÍCULO 16: LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES Y, EN PARTICULAR, ASEGURAR CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:

- a) **LOS MISMOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DURANTE EL MATRIMONIO Y CON OCASIÓN DE SU DISOLUCIÓN. ...**

- e) **LOS MISMOS DERECHOS A DECIDIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE EL NÚMERO DE HIJOS Y EL INTERVALO ENTRE LOS NACIMIENTOS, Y A TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LOS MEDIOS QUE LES PERMITÁN EJERCER ESTOS DERECHOS".**

En esta convención se establece como derecho la no discriminación contra las mujeres, los Estados que firmaron se han obligado a legislar e impulsar políticas públicas así como acciones afirmativas para poder erradicar los patrones estereotipados de comportamiento lo que permite la supremacía de un sexo sobre otro, a través de esta Convención se sanciona cualquier tipo de trato diferenciado excluyente o discriminatorio contra la mujer, así mismo impulsa la creación de medidas que permitan la aceleración de la igualdad de la mujer en los ámbitos público y privado.

**CONFERENCIA MUNDIAL PARA LA REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE LO REALIZADO POR LA DECADA
PARA LAS MUJERES DE LAS NACIONES UNIDAS:
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ. NAIROBI, KENIA,
1985.**

- Expresando una preocupación prioritaria para la mujer y los niños maltratados y las consecuencias de tal abuso en la familia.
- Reconociendo que la violencia doméstica está muy extendida y que cruza a través de todas las franjas raciales, sociales y económicas.
- Reconociendo además, que las causas y soluciones de la violencia doméstica son más difíciles que en el caso de crímenes cometidos por atacantes desconocidos.
- Convencidos de que la violencia es a menudo un comportamiento aprendido, el cual puede afectar a las generaciones futuras y de que se necesitan cumplir ciertos pasos para prevenir la violencia doméstica a través de la educación y de un cambio de actitudes.
- Reconociendo el importante papel que las mujeres y las organizaciones de mujeres han jugado en la asistencia de Mujeres Golpeadas y en la toma de conciencia de la sociedad acerca de la gravedad y extensión de la violencia doméstica.
- Convencidos de que la violencia es tan criminal cuando es cometida por un miembro cercano de la familia como por un extraño y que la protección de la ley debería detenerse frente a la puerta de la casa familiar.
- Convencidos además, de la necesidad de un más vigoroso compromiso del sistema de justicia, del incremento de la conciencia pública y de mejora de los servicios a las víctimas.

1. **"RECOMENDAR QUE LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES APROPIADAS PRESTEN ESPECIAL ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y TRATEN TAL COMPORTAMIENTO COMO CRIMINAL Y PROVEAN SERVICIOS PARA ASISTIR A LA MUJER GOLPEADA Y A SUS HIJOS.**

2. **CONVOCAR A LOS ESTADOS A DESARROLLAR LEYES Y PROCEDIMIENTOS EN DONDE ELLOS NO EXISTAN, Y REFORZAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY Y DE LOS PROCEDIMIENTOS INCLUYENDO LOS DE LA POLICÍA Y LAS CORTES PARA LA PROTECCIÓN APROPIADA Y APOYO DE LA MUJER Y CONSIDERAR A LOS HOMBRES VIOLENTOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE SU VIOLENCIA.**

3. **CONVOCAR A LA COMISIÓN DEL STATUS DE LA MUJER A CONSIDERAR LA DESIGNACIÓN DE UN RELATOR ESPECIAL PARA RECOLECTAR SU INFORMACIÓN, TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS ESTUDIOS DE IMPORTANCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA NATURALEZA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CON VISTAS A HACER RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN, CONCERNIENTES A LA PREVENCIÓN Y SOLUCIONES, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN COMUNITARIA APROPIADA PARA MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS CULTURALES".**

En esta Conferencia Mundial sobre la Mujer se puede observar que su objetivo es el examinar y evaluar los avances que se han logrado así como los obstáculos que se han tenido para erradicar la Violencia en la Familia, así de cómo también ha resuelto que se debe poner en práctica el que las agencias traten el problema de violencia contra la mujer como una conducta delictiva, también ha tratado a dicha conducta como una cuestión de prioridad.

Además el que los estados realicen cambios en las leyes con el fin de proteger a la mujer en todos los ámbitos, es de gran beneficio pues es la pauta para que esta conducta salga del ámbito privado para pasar al público. Cabe hacer notar que México forma parte de esta Conferencia.

CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS VIENA, JUNIO DE 1993

Declaración y programa de acción que afirma:

"PARRAFO 18: LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y DE LA NIÑA SON PARTE INALIENABLE DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES. LA PLENA PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y CULTURAL, EN LOS PLANOS NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL Y LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN EL SEXO, SON OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. LA VIOLENCIA Y TODAS LAS FORMAS DE ACOSO Y EXPLOTACIONES SEXUALES, EN PARTICULAR LAS DERIVADAS DE PREJUICIOS CULTURALES Y DE LA TRATA INTERNACIONAL DE PERSONA, SON INCOMPATIBLES CON LA DIGNIDAD Y LA VALÍA DE LA PERSONA HUMANA Y DEBEN SER ELIMINADAS".

SUBRAYA TAMBIÉN EN ESPECIAL " LA IMPORTANCIA DE LA LABOR DESTINADA A ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA, ... LA IMPORTANCIA DEL DISFRUTE POR LA MUJER DEL MÁS ALTO NIVEL DE SALUD FÍSICA Y MENTAL DURANTE TODA SU VIDA..."

Como se puede observar en esta conferencia se enuncian que los derechos humanos de todas las mujeres son imprescriptibles e

inalienables. Así como que se debe dejar que la mujer participe en los asuntos públicos del país ya que para esta Conferencia cualquier acto que menosprecie a la mujer debe ser castigado ya que la mujer debe tener y gozar de los mismos derechos que el hombre.

Los derechos de las mujeres no sólo interesan a las mujeres, la construcción de una sociedad igualitaria debe ser tarea en la que hombres y mujeres intervengan para que el poder circule sin aplastar.

DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 48/104.
Diciembre de 1993.

"ARTÍCULO 1º: TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO PARA LA MUJER, INCLUSIVE LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCE EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA PRIVADA".

"ARTÍCULO 2º: LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ABARCA:

- a) **LA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA QUE SE PRODUZCAN EN LA FAMILIA, INCLUIDOS LOS MALOS TRATOS, EL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS EN EL HOGAR, LA VIOLENCIA RELACIONADA CON LA**

NOTE, LA VIOLACIÓN POR EL MARIDO, LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA Y OTRAS PRÁCTICAS TRADICIONALES NOCIVAS PARA LA MUJER, LOS ACTOS DE VIOLENCIA PERPETRADOS POR OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA Y LA VIOLENCIA RELACIONADA CON LA EXPLOTACIÓN" ...

"ARTÍCULO 4º: LOS ESTADOS DEBEN APLICAR POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DEMORA UNA POLÍTICA ENCAMINADA A ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

- d) ESTABLECER EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, SANCIONES PENALES, CIVILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA CASTIGAR Y REPARAR LOS AGRAVIOS INFRINGIDOS A LAS MUJERES QUE SEAN OBJETO DE VIOLENCIA; DARSE A ESTAS ACCESO A LOS MECANISMOS DE LA JUSTICIA Y CON ARREGLO A LO DISPUESTO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL, A UN RESARCIMIENTO JUSTO Y EFICAZ POR EL DAÑO QUE HAYA PADECIDO;**
- e) ELABORAR PLANES DE ACCIONES NACIONALES PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LA MUJER CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA;**
- f) EVITAR EFICAZMENTE LA REINCIDENCIA EN LA VICTIMIZACIÓN DE LA MUJER COMO CONSECUENCIA DE LEYES O PRÁCTICAS DE APLICACIÓN DE LA LEY;**
- g) ADOPTAR MEDIDAS PARA QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE HACER CUMPLIR LA LEY Y LOS FUNCIONARIOS QUE HAN DE APLICAR LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CASTIGO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER RECIBAN UNA FORMACIÓN QUE LOS**

SENCIBILICE RESPECTO DE LAS NECESIDADES DE LA MUJER”.

En los dos primeros artículos de esta declaración hace referencia de lo que podemos entender por violencia así como las clases de violencia que existen y sus consecuencias.

Así mismo el artículo cuarto nos menciona lo que se debe hacer para la eliminación de la violencia contra la mujer, como la elaboración de leyes en las cuales se debe dar más protección a la mujer tanto en el ámbito local como Nacional, así como el que se sensibilice al personal que se dedique a la impartición de justicia.

Con todo esto se puede observar que el objetivo de la presente Declaración es la erradicación de toda forma de violencia hacia la mujer en todos los ámbitos sociales, es por ello que se considera necesario que se sigan firmando más Declaraciones y Convenciones que tengan como fin, el proteger los Derechos de miles de mujeres que en la actualidad siguen siendo oprimidas por el sexo masculino.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA, PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

(CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ)

“ARTÍCULO 1: PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVENCIÓN DEBE ENTENDERSE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA BASADA EN SU GÉNERO, QUE CAUSE MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO A LA MUJER, EN TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO”.

"ARTÍCULO 2: SE ENTENDERÁ QUE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INCLUYE LA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA:

- a) **QUE TENGA LUGAR DENTRO DE LA FAMILIA O COMUNIDAD DOMÉSTICA O EN CUALQUIER OTRA RELACIÓN INTERPERSONAL, YA SEA QUE EL AGRESOR COMPARTA O HAYA COMPARTIDO EL MISMO DOMICILIO QUE LA MUJER, Y COMPRENDE ENTRE OTROS, VIOLACIÓN, MALTRATO Y ABUSO SEXUAL;**

- b) **QUE TENGA LUGAR EN LA CUMUNIDAD Y SEA PERPETRADA POR CUALQUIER PERSONA Y QUE COMPRENDE, ENTRE OTROS, VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL, TORTURA, TRATA DE PERSONAS, PROSTITUCIÓN FORZADA, SECUESTRO Y ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO, ASÍ COMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O CUALQUIER OTRO LUGAR.**

- c) **QUE SEA PERPETRADA O TOLERADA POR EL ESTADO O SUS AGENTES, DONDE QUIERA QUE OCURRA".**

"ARTÍCULO 3: TODA MUJER TIENE DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO".

"ARTÍCULO 4: TODA MUJER TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO, GOCE, EJERCICIO Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES CONSIGNADAS POR LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E

INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. ESTOS DERECHOS COMPRENDEN ENTRE OTROS:

- a) **EL DERECHO A QUE SE RESPETE SU VIDA;**
- b) **EL DERECHO A QUE SE RESPETE SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL;**
- c) **EL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES;**
- d) **EL DERECHO A NO SER SOMETIDA A TORTURAS,**
- e) **EL DERECHO A QUE SE LES RESPETE SU DIGNIDAD INHERENTE A SU PERSONA Y QUE SE PROTEGA A SU FAMILIA;**
- f) **EL DERECHO A IGUALDAD DE PROTECCIÓN ANTE LA LEY Y DE LA LEY;**
- g) **EL DERECHO A UN RECURSO SENCILLO Y RÁPIDO ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, QUE LA AMPARE CONTRA ACTOS QUE VIOLAN SUS DERECHOS;**
- h) **EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN;**
- i) **EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PROFESAR LA RELIGIÓN Y LAS CREENCIAS PROPIAS DENTRO DE LA LEY, Y**
- j) **EL DERECHO A TENER IGUALDAD EN ACCESO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES”.**

“ARTÍCULO 5: TODA MUJER PODRÁ EJERCER LIBRE Y PLENAMENTE SUS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y CONTARÁ CON TAL PROTECCIÓN DE ESOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS

INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER IMPIDE Y ANULA EL EJERCICIO DE ESOS DERECHOS".

"ARTÍCULO 6: EL DERECHO DE TODA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA INCLUYE, ENTRE OTROS:

- a) EL DERECHO DE LA MUJER A SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, Y**

- b) EL DERECHO DE LA MUJER A SER VALORADA Y EDUCADA LIBRE DE PATRONES ESTEREOTIPADOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD Y SUBORDINACIÓN".**

Es por ello que esta Convención juega un papel importantísimo ya que de haber sido ratificada por el gobierno mexicano ahora forma parte de la legislación vigente, la cual está siendo utilizadas para demandar de los órganos de justicia, protección para las mujeres.

El proceso para eliminarla no ha sido fácil, se requiere de la sensibilización y la suma de voluntades gubernamentales y sociales y del compromiso del Estado para crear espacios de atención, así como apoyar a organismos no gubernamentales los cuales fueron pioneros al tratar de prevenir la violencia contra la mujer y que a diario luchan contra la violencia en la familia.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La violencia familiar es un fenómeno que ha existido por varias décadas en nuestra sociedad, en una sociedad que privilegia al hombre y subordina a la mujer colocándola en el mejor blanco para sufrir la violencia.

SEGUNDA: En los últimos años se han incrementado e implementado programas en apoyo a mujeres víctimas de maltrato ya que existen grandes desventajas en cuanto al sexo, por ejemplo la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar es un gran avance en género. Al poder defender los derechos de las mujeres mediante la suscripción de Tratados y Convenios Internacionales se ha creado la forma de poder solucionar problemas económicos, sociales y políticos.

TERCERA: Las diversas formas en las que se manifiesta la violencia doméstica contra la mujer son agresiones físicas, psicoemocionales y sexuales y son realizadas en la mayoría de los casos por el hombre en cualquier tipo de relación. Toda forma de maltrato tiene como fin el oprimir a la mujer en la formación de su identidad.

CUARTA: Las manifestaciones de violencia contra la mujer surgen por un sistema de relaciones de género al que estamos acostumbrados que postula que los hombres son superiores a las mujeres. En la actualidad sé esta retomando el concepto real de género.

QUINTA: La familia ha sido considerada el fundamento esencial de la sociedad y es ahí donde aprendemos a querer y a respetar, por lo tanto es donde nos formamos como individuos, es por ello que si queremos lograr la igualdad entre los géneros se deben modificar los patrones de conducta violentas que imperan en nuestra sociedad y es en nuestros hogares donde debemos comenzar, pues la violencia familiar es en gran medida antecedente de otras conductas violentas.

SEXTA: El ritmo de vida así como los factores analizados anteriormente como son las carencias económicas, el desempleo, la

delincuencia, los factores culturales impiden que muchas familias y sus integrantes tengan una mejor calidad de vida de esta manera todos estos factores están relacionados y por lo tanto forman un mismo esquema para mantener la opresión de la mujer en la sociedad. A través de estos factores se transmiten estereotipos, ideas, valores y es de esta forma que se van a asegurar comportamientos.

SÉPTIMA: El maltrato a mujeres se manifiesta en todos los niveles sociales sin importar la nacionalidad, raza o religión; podemos señalar que en las clases sociales bajas es más notorio el porcentaje de mujeres golpeadas, debido a que el hombre al encontrarse en situaciones de estrés tratan de desahogarse golpeando a su mujer, sin perder de vista que en las clases altas la violencia familiar se esconde y por la misma situación económica se genera mucho estrés.

OCTAVA: Los mensajes difundidos por los medios de comunicación en especial la televisión proyectan imágenes negativas las cuales tienen como fin estereotipar a la mujer. Estas proyecciones de imágenes promueven la violencia hacia la mujer, por ello es importante realizar valiosas contribuciones para mejorar su condición social a través de la proyección de imágenes plurales, equilibradas y sobre todo que no tengan un contenido discriminatorio hacia la mujer o bien que no se le vea sólo como un objeto sexual, ayudando de esta forma podríamos obtener una cultura con igualdad y un respeto a los derechos de las mujeres.

NOVENA: Actualmente se le ha brindado mayor protección a la mujer cualquiera que sea su situación jurídica ante el fenómeno conocido como Violencia Familiar, con la creación de la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar se modificaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, del Código de Procedimientos Civiles, del Código Penal, y del Código de Procedimientos Penales, para definirla como causal de divorcio y de limitación en el ejercicio de la patria potestad, para tipificar a la violencia familiar como delito.

DÉCIMA: Esta Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar fue creada a través de la propuesta de la asambleísta Martha de la Lama basándose en las Convenciones Internacionales de las

que México forma parte, esta Ley formula obligaciones y alternativas a una problemática Pública. Esta Ley se creó con un carácter preventivo y de asistencia que es aplicada por la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, autoridad de carácter administrativo, de las que existe una en cada Delegación.

DÉCIMA PRIMERA: Que se cuente con más instalaciones de Unidades de Atención ya que son insuficientes para la cantidad de gente que acude a estos centros; se requiere de un espacio más grande además se deben aumentar el número de servidores públicos adscritos a estos centros para evitar largos períodos de espera que muchas veces van de 3 a 4 horas para ser atendidas.

DÉCIMA SEGUNDA: Dar mayor difusión al tema de la Violencia Familiar para que la misma se prevenga así como los derechos de las mujeres en comerciales de televisión, y radio en horarios flexibles.

DÉCIMA TERCERA: De acuerdo al grado escolar se impartan pláticas, conferencias o cursos de higiene mental en donde se lleven a cabo una revalorización de los papeles a cumplir por todos los integrantes de la familia dentro y fuera del hogar con espíritu de igualdad y justicia.

DÉCIMA CUARTA: Sensibilizar a los servidores públicos respecto a la Violencia Familiar, para que quienes son receptores de violencia sean atendidos debidamente.

DÉCIMA QUINTA: Que las autoridades judiciales no basen su actuación en la existencia de testigos pues esta conducta se comete por lo general en privado.

DÉCIMA SEXTA: Implementar programas de mayor difusión a cerca de los Centros de Ayuda para que la gente conozca a donde puede acudir como lo son *UAPVIF, CAVI, CIAM, CAM, COVAC*.

BIBLIOGRAFÍA

1. Apodáca Rangel, María de Lourdes, "Violencia intrafamiliar", México, UNAM, 1999, 376 páginas.
2. B. Ferreira, Graciela, "La Mujer Maltratada: Un Estudio Sobre las Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica" México, Editorial Hermes, 1996, 302 páginas.
3. Bebel, August, "La Mujer: En el Pasado, en el Presente, en el Porvenir" México, Editorial Fontamara S.A., 1989, 323 páginas.
4. Berkowitz, Leonard, "Agresión, Causas, Consecuencias y Control", Bilbao, Editorial Mc. Graw-Hill, 1996, 480 páginas.
5. Corsi, Jorge, "Violencia Familiar: Una Mirada Interdisciplinaria Sobre un Grave Problema Social", Argentina, Editorial Paidós, 1994, 252 páginas.
6. Echeburúa, Enrique, "Personalidades Violentas", Madrid, Ediciones Pirámide, 1994, 301 páginas.
7. Galindo Garfías, Ignacio, "Derecho Civil. Primer curso, parte general personas y familia", México, Editorial Porrúa, 1997 (decimoquinta edición), 749 páginas.
8. Ganzenmuller, Roing, et.al, "La Violencia Doméstica", España, Editorial Bosch S.A., 1999, 421 páginas.
9. González Asencio, Gerardo, Patricia Duarte, "La Violencia de Género en México: Un Obstáculo para la Democracia y el Desarrollo", México, UAM, 1996, 275 páginas.
10. Guerra Guerra, Armando, "El Alcoholismo en México", México, Editorial Harla, 1995, 427 páginas.

11. Lagarde, Marcela, "Género Feminismo: Desarrollo Humano y Democracia", Madrid, Editorial Horas y Horas, 1997(segunda edición), 244 páginas.
12. Larrain Herremans, Soledad, " La Mujer Golpeada: Violencia Puertas Adentro", México, Editorial Universitaria, 2000, 365 páginas.
13. Lima Malvido María de la Luz, "Criminalidad Femenina", México, Editorial Porrúa, 1998 (tercera edición), 475 páginas.
14. Olmedo Dobrovolny, Jarmila, "Violencia Intrafamiliar: Un Asunto de Interés Público", Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres (UNIFEM), 1997, 245 páginas.
15. P. Grossman, Cecilia, "Violencia en la Familia", Argentina, Editorial Universidad, 1992, 370 páginas.
16. Rodríguez Manzanera, Luis, "Victimología: Estudio de la Víctima", Editorial Porrúa, 1998, 459 páginas.
17. Rodríguez Ramírez, Juan Carlos, "¿Por qué Quieres Matarme Poco a Poco?: La Violencia Contra la Mujer", México, Editorial Funsalud, 1999, 106 páginas.
18. Tamés Peña, Beatriz, "El Menor en el Contexto de Desarrollo Familiar y los Derechos Humanos", CND, 1994, 847 páginas.
19. Trejo Martínez, Adriana, "Prevención de la Violencia Intrafamiliar", México, Editorial Porrúa, 2001, 185 páginas.

LEYES, CÓDIGOS Y OTROS.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Código Civil del Distrito Federal
3. Código Penal del Distrito Federal
4. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal
5. Convenciones y Declaraciones Internacionales

HEMEROGRAFIA

1. Memoria de la Jornada Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Familiar, Querétaro del 13, 18, 19 de Febrero del 2000, Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados.
2. Encuentro Continental Sobre la Violencia Intrafamiliar, 28, 29, 30 de Octubre, México, 1996, 220 páginas.